

Acta de Directorio N° 3

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al día TRES (03) del mes de marzo de 2016, siendo las 12.00 horas; se reúnen en la sede del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, sita en la calle Perú 103, C.A.B.A.; los integrantes del Directorio del mencionado organismo, designados por el Decreto N° 7/2016, a saber: el señor D. Miguel Ángel DE GODOY (D.N.I. N° 16.443.297) en su carácter de Presidente; el señor D. Alejandro Fabio PEREYRA (D.N.I. N° 17.636.359), el señor D. Héber Damián MARTINEZ (D.N.I. N° 22.922.514) y la señora Silvana Myriam GIUDICI (D.N.I. N° 14.540.890), designada por Decreto N° 276/2016.

Toma la palabra el señor Presidente, quién habiendo verificado la presencia de los miembros necesarios para el funcionamiento de la presente reunión, da por comenzada la misma, dando paso a la lectura del orden del día correspondiente, el que fuera notificado de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1° ítem 1.1 Acta de Directorio N° 1, el que se transcribe en acta y por el cual que se establecieron los temas a tratar en el día de la fecha:

ORDEN DEL DIA:**1- Fijar día para las reuniones ordinarias del Directorio del ENACOM****2- Delegación de facultades en el Presidente del Directorio****3- Aprobación de concursos y adjudicación y transferencias de Licencias de Servicios de FM**

3.1 Expte N° 3782.00.0/06 del registro del ex Comité Federal de Radiodifusión - Solicitud de adjudicación directa de Licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una Estación de Radiodifusión Sonora por modulación de frecuencia en la localidad de Macachin, provincia de La Pampa efectuada por el señor Eduardo Alberto VILLADA (CUIT 20-24276200-3).

3.2 Expte. N° 345.00.0/12 de la ex AFSCA - Solicitud de adjudicación directa de Licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una Estación de Radiodifusión Sonora por modulación de frecuencia en la localidad de Gaiman, provincia de Chubut efectuada por los señores Rafael José MARRAS REMERAR (CUIT 20-30088757-1) y Luis Javier RODRÍGUEZ (CUIT 20-26128120-2).

3.3 Expte N° 874/08 del registro del ex Comité Federal de Radiodifusión - Solicitud de transferencia de titularidad de permiso precario y provisorio correspondiente al servicio de Radiodifusión Sonora por modulación de frecuencia en la localidad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, inscripto en el Registro Decreto N° 1357/1989 bajo el número 1712, reinscripto en orden a lo dispuesto por la Resolución N° 341-COMFER/93 con el número 0281, otorgado al señor Sergio Danilo BENITEZ a favor del señor Luis Alberto MIINO

3.4 Expte. N° 2016.00.0/06 del registro del ex Comité Federal de Radiodifusión - Solicitud de adjudicación directa de Licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una Estación de Radiodifusión Sonora por modulación de frecuencia en la localidad de La Rioja, provincia homónima, efectuada por el señor Héctor Horacio CASTIÑEIRA (CUIT 20-11198219-9).

3.5 Expte N° 2200.00.0/06 del registro del ex Comité Federal de Radiodifusión - Solicitud de adjudicación directa de Licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una Estación de Radiodifusión Sonora por modulación de frecuencia en la localidad de Moquehua, provincia de Buenos Aires efectuada por DIGITAL BROADCASTING SRL (EN FORMACIÓN).

3.6 Expte. N° 361.00.0/14 del registro de la ex AFSCA - Solicitud de adjudicación directa de Licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una Estación de Radiodifusión Sonora por modulación de frecuencia en la localidad de Embajador Martíni, provincia de La Pampa efectuada por la señora Susana Beatriz COMOGLIO (CUIT 27-21979306-0).

3.7 Expte. N° 3653.00.0/06 del registro del ex Comité Federal de Radiodifusión - Solicitud de adjudicación directa de Licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una Estación de Radiodifusión Sonora por modulación de frecuencia en la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz efectuada por el señor Jorge Marcelo ELORRIAGA (CUIT 23-17275511-9).



3.8 Expte. N° 3190.00.0/06 del registro del ex Comité Federal de Radiodifusión - Solicitud de adjudicación directa de Licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una Estación de Radiodifusión Sonora por modulación de frecuencia en la localidad de El Soberbio, provincia de Misiones efectuada por la señora Blanca Higinia NERIS (CUIT 27-17322796-0).

3.9 Expte. N° 127.00.0/14 del registro de la ex AFSCA - Solicitud de adjudicación directa de Licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una Estación de Radiodifusión Sonora por modulación de frecuencia en la localidad de Leones, provincia de Córdoba efectuada por el Señor Lucas Daniel CALLEGARI (CUIT 20-27294689-3).

3.10 Expte N° 3794.00.0/06 del registro del ex Comité Federal de Radiodifusión - Solicitud de adjudicación directa de Licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una Estación de Radiodifusión Sonora por modulación de frecuencia en la localidad de Coronel Du Graty, provincia de Chaco efectuada por COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERVICIOS CORONEL DU GRATY LIMITADA (CUIT 30-61292518-2).

3.11 Expte N° 3198.00.0/06 del registro del ex Comité Federal de Radiodifusión - Solicitud de adjudicación directa de Licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una Estación de Radiodifusión Sonora por modulación de frecuencia en la localidad de Montecarlo, provincia de Misiones efectuada por el señor Víctor Romualdo MARTÍNEZ (CUIT 20-22340152-0).

3.12 Expte. N° 2751.00.0/06 del registro del ex Comité Federal de Radiodifusión - Solicitud de adjudicación directa de Licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una Estación de Radiodifusión Sonora por modulación de frecuencia en la localidad de General José de San Martín, provincia de Chaco, de la señora Gladis Alicia SANCHEZ (CUIT 27-23433813-2).

3.13 Expte. N° 2382.00.0/06 del registro del ex Comité Federal de Radiodifusión - Solicitud de adjudicación directa de Licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una Estación de Radiodifusión Sonora por modulación de frecuencia en la localidad de Tartagal, provincia de Salta, de la ASOCIACION REGIONAL DE TRABAJADORES EN DESARROLLO (CUIT 30-70803395-9).

3.14 Expte. N° 2752.00.0/99 del registro del ex Comité Federal de Radiodifusión - Solicitud de adjudicación directa de Licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una Estación de Radiodifusión Sonora por modulación de frecuencia en la localidad de El Carril, provincia de Salta, del señor Luis Armando CORONEL (CUIT 20-20125726-4).

3.15 Expte. N° 2843.00.0/06 del registro del ex Comité Federal de Radiodifusión - Solicitud de adjudicación directa de Licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una Estación de Radiodifusión Sonora por modulación de frecuencia en la localidad de San Pedro, provincia de Jujuy, del Señor Claudio Gastón JACQUET MATILLON (DNI N° 24.101.428).

3.16 Expte. N° 3026.00.0/12 del registro de la ex AFSCA - Solicitud de adjudicación de Licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una Estación de Comunicación Audiovisual por modulación de frecuencia en la localidad de Mburucuyá, provincia de Corrientes, del señor Juan Marcelo SABA (CUIT 20-23267425-4).

3.17 Expte. N° 3712.00.0/06 del registro del ex Comité Federal de Radiodifusión - Solicitud de adjudicación directa de Licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una Estación de Radiodifusión Sonora por modulación de frecuencia en la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, de la Señora María Gabriela BONAVITTA (CUIT 27-28677601-4).

3.18 Expte. N° 1013.00.0/07 del registro del ex Comité Federal de Radiodifusión - Solicitud de adjudicación directa de Licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una Estación de Radiodifusión Sonora por modulación de frecuencia en la localidad de El Soberbio, provincia de Misiones, del señor Jorge Luis ANDRADE (CUIT 20-12728228-6).

3.19 Expte. N° 3519.00.0/06 del registro del ex Comité Federal de Radiodifusión - Solicitud de adjudicación directa de Licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una Estación de Radiodifusión Sonora



por modulación de frecuencia en la localidad de Winifreda, provincia de La Pampa, del señor José Luis LANG (CUIT 23-22989006-9).

3.20 Expte. N° 3289.00.0/06 del registro del ex Comité Federal de Radiodifusión - Solicitud de adjudicación directa de Licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una Estación de Radiodifusión Sonora por modulación de frecuencia en la localidad de Cosquín, provincia de Córdoba, del señor Matías Leonardo CERRUTI (CUIT 20-25429192-8).

3.21 Expte. N° 1101.00.0/06 del registro del ex Comité Federal de Radiodifusión - Solicitud de adjudicación directa de Licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un Servicio de comunicación Audiovisual por modulación de frecuencia en la localidad de Río Cevallos, provincia de Córdoba, del señor José RODRIGUES (CUIT 20-04438357-9).

3.22 Expte. N° 134.00.0/14 del registro de la ex AFSCA - Adjudicación de dos licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de una Estación de Radiodifusión Sonora por modulación de frecuencia en la localidad de Río Cevallos, provincia de Córdoba, a favor de la señora Paula Andrea CANTARERO (CUIT 27-23161718-9) y la señora María Eugenia CASTAÑEDA SILVA (CUIT 27-05631166-7).

4- Licencias Únicas de Argentina Digital:

4.1 Expte N° 15.924/08 del registro de la ex CNC - Solicitud de alta de Licencia Única de Servicios de Telecomunicaciones y el registro del Servicio de Valor Agregado (Alarma por Vínculo Físico) del señor Horacio Daniel OCAMPO (CUIT 20-17568785-9).

4.2 Expte. N° 2.919/13 del registro de la ex CNC - Solicitud de alta Licencia Única de prestación de servicios de Telecomunicaciones (Acceso a Internet) del Señor Gilberto Alejandro IBARROULE (DNI 26.571.912).

4.3 Expte. N° 5.123/08 del registro de la ex CNC - Solicitud de alta Licencia Única de prestación de servicios de Telecomunicaciones y registro de servicio de valor agregado (Acceso a Internet) de KANIT SRL (CUIT 30-71042847-2).

4.4 Expte. N° 10.519/12 del registro de la ex CNC - Solicitud de alta Licencia Única de prestación de servicios de Telecomunicaciones (Acceso a Internet) de la Señora Mabel Edith FIGUEROA (CUIT 27-16283865-3).

4.5 Expte. N° 2.852/10 del registro de la ex CNC - Solicitud de alta Licencia Única de prestación de servicios de Telecomunicaciones y registro de servicio de valor agregado (Acceso a Internet) de SKYNET COMMUNICATIONS S.A. (CUIT 30-71062507-3).

4.6 Expte. N° 13.522/11 del registro de la ex CNC - Solicitud de alta Licencia Única de prestación de servicios de Telecomunicaciones y registro de servicio de valor agregado (Acceso a Internet) del Señor Pablo Javier IGLESIAS (CUIT 20-16862045-5).

4.7 Expte. N° 4.329/08 del registro de la ex CNC - Solicitud de alta Licencia Única de prestación de servicios de valor agregado (Acceso a Internet, Transmisión de Datos, Telefonía Pública, Telefonía Local, Telefonía de Larga Distancia Nacional e Internacional) de COMYTEL S.A. (CUIT 30-70947383-9).

4.8 Expte. N° 5.372/10 del registro de la ex CNC - Solicitud de alta Licencia Única de prestación de servicios de Telecomunicaciones y registro de servicio de valor agregado (Acceso a Internet) del Señor Habib Camil ABRAHAM (CUIT 20-22711954-4).

4.9 Expte. N° 5.669/09 del registro de la ex CNC - Solicitud de alta Licencia Única de prestación de servicios de Telecomunicaciones y registro de servicio de Radio Taxi del Señor Carlos Abel MICCICHE (CUIT 20-22283150-5).

4.10 Expte. N° 2.555/14 del registro de la ex CNC - Solicitud de alta Licencia Única de prestación de servicios de Telecomunicaciones y registro de servicio de valor agregado (Llamadas Masivas) de MOVICLIPS S.A. (CUIT 30-70859742-9).

4.11 Expte. N° 9.466/11 del registro de la ex CNC - Solicitud de alta Licencia Única de prestación de servicios de Telecomunicaciones y registro de servicio de valor agregado (Acceso a Internet) del Señor Jorge Tomás GONZALEZ (CUIT 20-16850278-9).

4.12 Expte. N° 8.307/08 del registro de la ex CNC - Solicitud de alta Licencia Única de prestación de servicios de Telecomunicaciones y registro de servicio de valor agregado (Servicios de Alarma) del Señor Sebastián NUÑEZ GABINO (CUIT 20-25599102-8).

4.13 Expte. N° 8.651/06 del registro de la ex CNC - Solicitud de alta Licencia Única de prestación de servicios de Telecomunicaciones, Telefonía Local, Telefonía de Larga Distancia e Internacional de RAASAT S.A. (CUIT 20-70936927-6).

4.14 Expte. N° 11.976/10 del registro de la ex CNC - Solicitud de alta Licencia Única de prestación de servicios de Telecomunicaciones y registro de servicio de valor agregado (Acceso a Internet) del Señor Claudio Enrique BOGUE (CUIT 20-16760162-7).

4.15 Expte. N° 3.575/09 del registro de la ex CNC - Solicitud de la empresa ALTERPLAN SOLUTIONS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 30-70884088-9) de la Licencia Única Argentina Digital y el registro de los Servicios de Valor Agregado (Acceso a Internet) y Transmisión de Datos.

4.16 Expte. N° 12.954/11 del registro de la ex CNC - Solicitud de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE COOPERATIVAS DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LIMITADA "F.A.C.E" (CUIT 30-56478183-1) de la Licencia Única Argentina Digital y el registro del Servicio de Valor Agregado (Acceso a Internet).

4.17 Expte. N° 13.405/11 del registro de la ex CNC - Solicitud de la Empresa SGN DIGITAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 30-70884418-3) de la Licencia Única Argentina Digital y el registro del Servicio de Valor Agregado (Acceso a Internet).

4.18 Expte. N° 10.625/07 del registro de la ex CNC - Solicitud de la empresa GRUPO SOLUNET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 30-70978096-0) de la Licencia Única Argentina Digital y el registro del Servicio de Valor Agregado (Acceso a Internet).

4.19 Expte. N° 8.333/11 del registro de la ex CNC - Solicitud de la empresa SILICOMLAN SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-71179900-8) solicitó que se le otorgue Licencia Única Argentina Digital y el registro del Servicio de Valor Agregado (Acceso a Internet).

4.20 Expte. N° 3.750/08 del registro de la ex CNC - Solicitud de la empresa PROOBRA SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-63102916-3) de la Licencia Única Argentina Digital y el registro del Servicio de Valor Agregado (Acceso a Internet).

4.21 Expte. N° 4.341/12 del registro de la ex CNC - Solicitud de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE INGENIERO LUIGGI LIMITADA (CUIT 30-54663978-5) de la Licencia Única Argentina Digital y el registro del Servicio de Valor Agregado (Acceso a Internet).

4.22 Expte. N° 4.729/12 del registro de la ex CNC - Solicitud del Señor Don Alfredo Carlos VACCHINO (CUIT 20-17373638-0) de la Licencia Única Argentina Digital y el registro del Servicio de Valor Agregado (Acceso a Internet).

4.23 Expte N° 5.982/10 del registro de la ex CNC - Solicitud de la empresa QTY SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-70853014-6) de la Licencia Única Argentina Digital y el registro de los Servicios de Provisión de Facilidades de Telecomunicaciones, Valor Agregado (Acceso a Internet), Telefonía Local, Telefonía Pública, Telefonía de Larga Distancia Nacional e Internacional y Transmisión de Datos.

4.24 Expte N° 1.409/06 del registro de la ex CNC - Solicitud de la empresa INTEGRALCOM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 30-70840903-7) de la Licencia Única Argentina Digital y el registro del Servicio de Valor Agregado (Alarma por Vinculo Físico).

- 4.25 Expte N° 11.472/10 del registro de la ex CNC – Solicitud del Señor Hugo VAZQUEZ (CUIT 20-10511319-7) de la Licencia Única Argentina Digital y el registro del Servicio de Valor Agregado (Acceso a Internet).
- 4.26 Expte N° 4.076/09 del registro de la ex CNC – Solicitud de la empresa INTERTEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 30-71068393-6) de la Licencia Única Argentina Digital y el registro del Servicio de Valor Agregado (Acceso a Internet).
- 4.27 Expte N° 10.197/10 del registro de la ex CNC – Solicitud de la empresa INTELECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 30-70828230-4) de la Licencia Única Argentina Digital y el registro del Servicio de Valor Agregado (Acceso a Internet).
- 4.28 Expte N° 10.812/13 del registro de la ex CNC – Solicitud de la empresa MBDUO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 30-71350870-1) de la Licencia Única Argentina Digital y el registro de los Servicios de Valor Agregado (Acceso a Internet) y Transmisión de Datos.
- 4.29 Expte N° 9.272/07 del registro de la ex CNC – Solicitud de la empresa UNIKODE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 33-70977443-9) de la Licencia Única Argentina Digital y el registro del Servicio de Valor Agregado (Acceso a Internet).
- 4.30 Expte N° 9.820/12 del registro de la ex CNC – Solicitud de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS EL TIO – VILLA CONCEPCIÓN LIMITADA (CUIT 30-54576803-4) de la Licencia Única Argentina Digital y el registro de los Servicios de Valor Agregado (Acceso a Internet) y Transmisión de Datos.
- 4.31 Expte N° 13.418/09 del registro de la ex CNC – Solicitud de la empresa LLAMADAIP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 30-71122081-6) de la Licencia Única Argentina Digital y el registro de los Servicios de Valor Agregado (Acceso a Internet), Telefonía Local, Telefonía Pública, Telefonía de Larga Distancia Nacional e Internacional y Transmisión de Datos.
- 4.32 Expte N° 7.356/10 del registro de la ex CNC – Solicitud de la empresa TECCAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 30-70889813-5) de la Licencia Única Argentina Digital y el registro del Servicio de Valor Agregado (Acceso a Internet).
- 4.33 Expte N° 64/08 del registro de la ex CNC – Solicitud del Señor Rafael LORÉ TRUNINGER (CUIT 23-28259569-9) de la Licencia Única Argentina Digital y el registro del Servicio de Valor Agregado (Acceso a Internet).
- 4.34 Expte N° 12.413/08 del registro de la ex CNC – Solicitud de la empresa FASTER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 30-70898589-5) de la Licencia Única Argentina Digital y el registro del Servicio de Valor Agregado (Acceso a Internet).
- 4.35 Expte N° 7.488/07 del registro de la ex CNC – Solicitud de la empresa SKYCENTRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 30-71003679-5) de la Licencia Única Argentina Digital y el registro del Servicio de Transporte de Señales de Radiodifusión.
- 4.36 Expte N° 3.063/12 del registro de la ex CNC – Solicitud de la empresa GOW INTERNET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 30-71209429-6) de la Licencia Única Argentina Digital y el registro del Servicio de Valor Agregado (Acceso a Internet).
- 4.37 Expte N° 4.713/12 del registro de la ex CNC – Solicitud de la empresa JUMPNET SOLUCIONES DE INTERNET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 30-71183404-0) de la Licencia Única Argentina Digital y el registro del Servicio de Valor Agregado (Acceso a Internet).
- 4.38 Expte N° 13.631/08 del registro de la ex CNC – Solicitud de la empresa INTERLATINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 30-71039525-6) de la Licencia Única Argentina Digital y el registro del Servicio de Valor Agregado (Acceso a Internet).
- 4.39 Expte N° 7.130/14 del registro de la ex CNC – Solicitud del Señor Néstor Fabián SUÁREZ (CUIT 20-22089892-0) de la Licencia Única Argentina Digital y el registro de los Servicios de Telefonía Larga Distancia Nacional e Internacional.
- 4.40 Expte N° 10.402/10 del registro de la ex CNC – Solicitud de la empresa I.S.P. GROUP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 30-71113065-5) de la Licencia Única Argentina Digital y el registro del Servicio de Valor Agregado (Acceso a Internet).

- 4.41 Expte N° 11.616/13 del registro de la ex CNC – Solicitud de la empresa BYTE SOLUTION SOCIEDAD ANONIMA (CUIT 30-71136667-5) de la Licencia Única Argentina Digital y el registro del Servicio de Valor Agregado (Acceso a Internet)
- 4.42 Expte N° 7.734/09 del registro de la ex CNC – Solicitud del Señor Rubén Darío CHELINI (CUIT 20-24799500-6) de la Licencia Única Argentina Digital y el registro de los Servicios de Valor Agregado (acceso a Internet) y Transmisión de Datos.
- 4.43 Expte N° 14.984/08 del registro de la ex CNC – Solicitud de la empresa INTERRET VILLA ÁNGELA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 30-69674185-5) de la Licencia Única Argentina Digital y el registro de los Servicios de Valor Agregado (Acceso a Internet) y Transmisión de Datos.
- 4.44 Expte N° 9.627/10 del registro de la ex CNC – Solicitud del Señor Mauricio Fernando DIAZ (CUIT 20-22369013-1) de la Licencia Única Argentina Digital y el registro del Servicio de Valor Agregado (Acceso a Internet).
- 4.45 Expte N° 18.143/14 del registro de la ex CNC – Solicitud de la empresa INTERMEDIA BUSINESS SOLUTIONS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 30-71125498-2) de la Licencia Única Argentina Digital y el registro del Servicio de Valor Agregado (Acceso a Internet).
- 4.46 Expte N° 10.278/06 del registro de la ex CNC – Solicitud de la empresa PERGAMINO CELP-INFRA COM SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-70910448-5) de la Licencia Única Argentina Digital y el registro de los Servicios de Transmisión de Datos, Telefonía Local, Telefonía de Larga Distancia Nacional e Internacional, Telefonía Pública y Valor Agregado (Acceso a Internet).
- 4.47 Expte N° 9.529/07 del registro de la ex CNC – Solicitud del Señor Alfredo Damián SUÑOL (CUIT 23-23000670-9) de la Licencia Única Argentina Digital y el registro del Servicio de Valor Agregado (Acceso a Internet).
- 4.48 Expte N° 4.470/10 del registro de la ex CNC – Solicitud de la empresa MP INVESTMENTS SOCIEDAD ANONIMA (CUIT 30-70853234-3) de la Licencia Única Argentina Digital y el registro del Servicio de Valor Agregado (Audiotexto).
- 4.49 Expte N° 2.775/08 del registro de la ex CNC – Solicitud de la empresa XF COMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-70945747-7) de la Licencia Única Argentina Digital y el registro del Servicio de Valor Agregado (Acceso a Internet).
- 4.50 Expte. N° 3.187/10 del registro de la ex CNC – Solicitud de la empresa BUENOS AIRES LIBRE SRL (CUIT 30-71070795-9) de la Licencia Única Argentina Digital y el registro del Servicio de Radio Taxi.
- 4.51 Expte. N° 5.747/12 del registro de la ex CNC - Solicitud de la empresa SIERRASNET SA (CUIT 30-71184577-8) de la Licencia Única Argentina Digital y el registro del Servicio de Valor Agregado (Acceso a Internet).
- 4.52 Expte. N° 14.885/08 del registro de la ex CNC – Solicitud de la empresa WARI.NET COMUNICACIONES SRL (CUIT 30-71030503-6) de Licencia Única de Servicios de Telecomunicaciones y el registro de los servicios de Repetidor Comunitario y Valor Agregado.

5- Autorización de cambio de denominación, de tipo social, en las participaciones accionarias y la solicitud de nuevos servicios TIC.

- 5.1 Expte N° 8.052/90 del registro de la ex Sub - SECOM – Registración de cambio de denominación de la SOCIEDAD COOPERATIVA POPULAR LIMITADA DE ELECTRICIDAD DE SARMIENTO por el de COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS DE SARMIENTO LIMITADA (CUIT 30-54571921-1) y la solicitud del registro del Servicio de Valor Agregado (Acceso a Internet).
- 5.2 Expte N° 9.359/88 del registro de la ex SECOM – Registración de cambio de denominación de la COOPERATIVA ELÉCTRICA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE TOLEDO LIMITADA por el de

COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, PROVISIÓN, CONSUMO, CRÉDITO Y VIVIENDAS DE TOLEDO LIMITADA (CUIT 30-54574586-7) y la solicitud del registro del Servicio de Valor Agregado (Acceso a Internet).

5.3 Expte N° 3.449/88 del registro de la ex SECOM – Registración de cambio de denominación de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS TELEFÓNICOS EL HOYO LIMITADA por el de COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, TELEFÓNICOS, VIVIENDA, CONSUMO Y CRÉDITO DE EL HOYO "COSTELHO" LIMITADA (CUIT 30-62417853-6) y la solicitud del registro del Servicio de Valor Agregado (Acceso a Internet)

5.4 Expte N° 14.260/93 del registro de la ex CNT – Solicitud de la COOPERATIVA AGRICOLA Y DE CONSUMOS LIMITADA SANTA ROSA (CUIT 30-52818011-2) del registro del Servicio de Valor Agregado (Acceso a Internet).

5.5 Expte N° 4.345/89 del registro de la ex SECOM – Solicitud de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE ASCENCIÓN LIMITADA (CUIT 30-58914287-6) del registro del Servicio de Valor Agregado (Acceso a Internet).

5.6 Expte. N° 2516/92 del registro de la ex CNC – Solicitud de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y CREDITO LIMITADA DE ARMSTRONG (CUIT 30-54575237-5) del registro del Servicio de Valor Agregado (Acceso a Internet).

5.7 Expte. N° 6.242/06 del registro de la ex CNC – Solicitud de Registración del cambio de tipo societario de la empresa ASA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a ASA SOCIEDAD ANONIMA (CUIT 30-70830831-1).

5.8 Expte N° 3235/94 del registro de la ex CNT - Solicitud de Registración del cambio de tipo societario y cambio de denominación de la empresa ORGANIZACIÓN FIEL S.A. por el de SECURITAS ARGENTINA S.A. (CUIT 30-67823954-9).

5.9 Expte N° 11444/06 del registro de la ex CNC – Solicitud de Registración de cambio de denominación de la empresa JET MULTIMEDIA ARGENTINA S.A. por DIGITAL VIRGO ARGENTINA S.A. (CUIT 30-70862740-9).

5.10 Expte. N° 4015/01 (letra E) del registro de la ex CNC – Solicitud de Registración de cambio de denominación de la FUNDACION CULTURAL LA DULCE por el de FUNDACION LA DULCE (CUIT 30-57508434-2)

5.11 Expte. N° 1353/07 del registro de la ex CNC – Solicitud de Registración del cambio de tipo societario de la empresa TOTAL TIM ARGENTINA SRL por el de TOTAL TIM ARGENTINA SA (CUIT 30-70911973-3)

5.12 Expte. N° 937/02 del registro de la ex CNC – Autorización de la modificación en las participaciones accionarias de la empresa TRANSAT GROUP S.A. (CUIT 30-78811543-2).

5.13 Expte. N° 1082/2000 del registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA-- Autorización del cambio de control social de NEXTEL COMMUNICATIONS ARGENTINA S.R.L. a favor de CABLEVISION S.A., sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 25.156.

5.14 TRIMINPLAN 75026/2013 del registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION – Autorización de la modificación en las participaciones accionarias de la firma SOFORA TELECOMUNICACIONES S.A. - controlante de forma indirecta de TELECOM ARGENTINA S.A. y TELECOM PERSONAL S.A.-, en la cual la empresa FINTECH TELECOM LLC se constituirá en accionista mayoritaria.

6- Habilitaciones de Servicios de FM/AM

6.1 Expte. N° 2944.00.1/06 del registro del ex Comité Federal de Radiodifusión – Habilitación de instalaciones e inicio de emisiones regulares de una Estación de Radiodifusión Sonora por modulación de frecuencia en la localidad de Goya, provincia de Corrientes cuya licencia fuera adjudicada al Señor Héctor Edgardo DOVIS (CUIT 20-16931243-6).

- 6.2 Expte. N° 1019.00.0/03 del registro del ex Comité Federal de Radiodifusión - Solicitud de habilitación de instalaciones de una Estación de Radiodifusión Sonora por modulación de frecuencia en la ciudad de San Antonio Oeste, provincia de Río Negro cuya licencia fuera adjudicada al Señor Julio Ramón ALCALDE (CUIT 20-10736101-5).
- 6.3 Expte. N° 1275.00.0/06 del registro del ex Comité Federal de Radiodifusión - Solicitud de habilitación de instalaciones e inicio de emisiones regulares de una Estación de Radiodifusión Sonora por modulación de frecuencia en la ciudad de Capitán Sarmiento, provincia de Buenos Aires cuya licencia fuera adjudicada a la Señora Alfonsina SANTAMARIA (CUIT 27-21653215-0).
- 6.4 Expte. N° 1333.00.0/06 del registro del ex Comité Federal de Radiodifusión - Solicitud de habilitación de instalaciones e inicio de emisiones regulares de una Estación de Radiodifusión Sonora por modulación de frecuencia en la ciudad de ZAPALA, provincia de Neuquen cuya licencia fuera adjudicada al Señor Hugó Pompeo FERRARI (CUIT 20-04622128-2).
- 6.5 Expte. N° 1382.00.0/06 del registro del ex Comité Federal de Radiodifusión - Solicitud de habilitación de instalaciones e inicio de emisiones regulares de una Estación de Radiodifusión Sonora por modulación de frecuencia en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos cuya licencia fuera adjudicada al Señor Guillermo Daniel Pereyra.
- 6.6 Expte. N° 3215.00.0/06 del registro del ex Comité Federal de Radiodifusión - Solicitud de habilitación de instalaciones e inicio de emisiones regulares de una Estación de Radiodifusión Sonora por modulación de frecuencia en la ciudad de Los Ralos, provincia de Tucumán cuya licencia fuera adjudicada al Señor José Luis MEDINA (CUIT 20-26703120-8).
- 6.7 Expte. N° 413.00.0/12 del registro del ex AFSCA - Solicitud de habilitación de instalaciones e inicio de emisiones regulares de dos Estaciones de Radiodifusión Sonora por modulación de frecuencia en la ciudad de Malargüe, provincia de Mendoza cuyas licencias fueran adjudicadas al Señor Cristian Roberto CONTRERAS (DNI N° 23.276.368) y la Señora Graciela Zoraida GATTAS (DNI N° 11.082.208)
- 6.8 Expte. N° 1865.00.0/99 del registro del ex Comité Federal de Radiodifusión - Solicitud de habilitación de instalaciones de una Estación de Radiodifusión Sonora por modulación de frecuencia en la ciudad de Capitán Sarmiento, provincia de Buenos Aires cuya licencia fuera adjudicada al Señor Rubén José SANTAMARIA (CUIT 20-04737490-2).
- 6.9 Expte. N° 2742.00.0/99 del registro del ex Comité Federal de Radiodifusión - Solicitud de habilitación de instalaciones e inicio de emisiones regulares de una Estación de Radiodifusión Sonora por modulación de frecuencia en la ciudad de Las Breñas, provincia de Chaco cuya licencia fuera adjudicada a la Señora Mirta Rosa YOVTSCHEFF (CUIT 27-14472306-1).
- 6.10 Expte. N° 425/11 del registro de la ex AFSCA - Solicitud de habilitación de instalaciones de una Estación de Radiodifusión Sonora por modulación de frecuencia en la localidad de Sa Pereira, provincia de Santa Fe cuya autorización fuera concedida a la Comuna de SA PEREIRA.
- 6.11 Expte. N° 619/15 del registro del ex AFSCA - Solicitud de habilitación correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de amplitud en la ciudad de Perito Moreno, Provincia de Santa Cruz, cuya titularidad corresponde a RADIO Y TELEVISION ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO.
- 7- Solicitudes de transferencias de Licencia de Servicio de Localización de Vehículos**
- 7.1 Expte. 15.382/1998 del registro de la ex CNC Solicitud de transferencia de Licencia para prestar el Servicio de Localización de Vehículos presentada por el Señor César Alexis ARABEL (CUIT 20-17533269-4) a favor de la empresa POSITRON RASTREADORES ARGENTINA S.A. y cancelación de licencia del servicio de radiotaxi otorgada al Señor ARABEL.
- 8- Definición tratamiento procesal administrativo de trámites cuya reglamentación se vio modificada por el Decreto 267/15.**
- 8.1 Expte. N° 1.738/2016 del registro del ENACOM- Determinación del tratamiento procesal administrativo de las solicitudes de nuevas licencias y/o extensión y ampliación de las ya adjudicadas correspondientes a servicios por suscripción por vínculo físico o radioeléctrico pendientes de resolución, cuyos peticionantes

revistan carácter de titulares de una licencia de dicho servicio, al momento de entrada en vigencia del Decreto 267/2015.

9- Licencia de Televisión Abierta Digital

9.1 Expte. N° 9004.00.0/2015 del registro de la ex AFSCA. Revocación de Decreto N° 2108/2015 y adjudicación de licencia para la instalación, funcionamiento y Explotación de un Servicio de Explotación Abierta Digital en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Señor Jorge Alberto FONTEVECCHIA

9.2 Expte. N° 9003.00.0/2015 del registro del ex AFSCA: Revocación de Decreto N° 2107/2015 y adjudicación de licencia para la instalación, funcionamiento y Explotación de un Servicio de Explotación Abierta Digital en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a PERFIL TV S.A.

10- Rechazos Solicitudes de Adjudicación directa de FM

10.1 Expte. N° 3622.00.0/06 del registro del ex Comité Federal de Radiodifusión, Rechazo de Solicitud de adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en la localidad de San Guillermo, Provincia de Santa Fe, presentada por la Señora Graciela María ZANICHELLI (CUIT 27-12474824-6).

10.2 Expte. N° 2049.00.0/06 del registro del ex Comité Federal de Radiodifusión, Rechazo de Solicitud de adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en la localidad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, presentada por la Señora Mariana DE BERNARDINI (CUIT 27-21431779-1).

10.3 Expte. N° 1133.00.0/06 del registro del ex Comité Federal de Radiodifusión, Rechazo de Solicitud de adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en la localidad Olavarría, Provincia de Buenos Aires, presentada por la ASOCIACION CRISTIANA JESUCRISTO ES NUESTRO JUBILO DE FE (CUIT 30-68495774-7).

10.4 Expte. N° 1380.00.0/06 del registro del ex Comité Federal de Radiodifusión, Rechazo de Solicitud de adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en la localidad Federación, Provincia de Entre Ríos, presentada por la Señora Angélica Graciela FERNANDEZ (CUIT 27-05137168-8).

10.5 Expte. N° 1115.00.0/06 del registro del ex Comité Federal de Radiodifusión, Rechazo de Solicitud de adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en la localidad Punta Alta, provincia de Buenos Aires, presentada por la ASOCIACION IGLESIA INTERNACIONAL DEL EVANGELIO CUADRANGULAR (CUIT 30-63099841-3).

11- Desestimientos de solicitud de adjudicación directa de licencias de FM

11.1 Expte. 3481.00.0/06 del registro del ex Comité Federal de Radiodifusión, Presentación de desestimiento de una solicitud de adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en la localidad Alta Italia, provincia de La Pampa, presentada por el Señor Hernán Héctor MUCHIUT (CUIT 20-27844755-4).

11.2 Expte. 3072.00.0/99 del registro del ex Comité Federal de Radiodifusión, Presentación de desestimiento de una solicitud de adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en la localidad Bosques, provincia de Buenos Aires, presentada por el Señor Ricardo OJEDA (DNI 8.366.037).

12- Solicitudes de cambio de parámetros técnico en AM/FM

12.1 Expte. 1921.00.0/06 del registro del ex Comité Federal de Radiodifusión, Solicitud de sustitución de la frecuencia correspondiente a la licencia de la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en la localidad de Necochea, provincia de Buenos Aires, oportunamente adjudicada al Señor Lázaro Javier JASTREBLANSKY (CUIT 23-13432721-9)

12.2 Expte. 1.921/11 del registro de la ex AFSCA, Solicitud de sustitución de la frecuencia correspondiente a la autorización de la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en la localidad Punta Lara, provincia de Buenos Aires, oportunamente otorgada a la Dirección General de Cultura y Educación del partido de Ensenada, provincia de Buenos Aires.

12.3 Expte. 515/91 del registro del ex Comité Federal de Radiodifusión, Solicitud de sustitución de la frecuencia correspondiente a la autorización de la estación de radiodifusión sonora por modulación de

frecuencia en la localidad de San Luis, provincia homónima, oportunamente otorgada al OBISPADO DE SAN LUIS.

12.4 Expte. 266/95 del registro del ex Comité Federal de Radiodifusión, Solicitud de sustitución de la frecuencia correspondiente a la autorización de la estación de radiodifusión sonora por amplitud de modulación en la localidad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, oportunamente otorgada a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR.

12.5 Expte. 44/93 del registro del ex Comité Federal de Radiodifusión. Solicitud de sustitución de la frecuencia correspondiente a la autorización de la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la localidad de Bandera Bajada, provincia de Santiago del Estero, oportunamente otorgada al OBISPADO DE AÑATUYA.

12.6 Expte. 1.202/10 del registro de la ex AFSCA, Solicitud de sustitución de la frecuencia correspondiente a la autorización de la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, oportunamente otorgada a la ESCUELA DE JOVENES Y ADULTOS N° 1 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

12.7 Expte. 1.254/91 del registro del ex Comité Federal de Radiodifusión. Solicitud de sustitución de la frecuencia correspondiente a la autorización de la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, oportunamente otorgada al OBISPADO DE MERCEDES - LUJAN de la localidad de Mercedes, provincia de Buenos Aires.

12.8 Expte. 1346.00.0/99 del registro del ex Comité Federal de Radiodifusión, Sustituir la frecuencia correspondiente a la licencia de la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, oportunamente adjudicada a COMUNICACIONES SIGLO XXI SRL y con posterioridad transferida al Señor Osvaldo José SANFELICE.

13 – Audiencia Pública – Convocatoria Resolución N° 785/15.

14 – Extensión de plazos de vigencia de autorizaciones

14.1 Expte. N° 5436/2001 del registro de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES- Extención por diez (10) AÑOS, contados a partir del vencimiento original de las autorizaciones otorgadas a NEXTEL COMMUNICATIONS ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

15- Aprobación de proyecto de estructura organizativa y funcional del ENACOM para su remisión al Poder Ejecutivo Nacional en cumplimiento del Artículo 27 del Decreto 267/15.

Concluida la lectura del Orden del Día se procede al tratamiento de los temas.

1. En referencia al primer punto del temario del orden del día los miembros presentes, por unanimidad, acuerdan que las reuniones ordinarias del Directorio serán los primeros jueves de cada mes calendario, con excepción de la próxima reunión que se fija para el viernes 1° de abril de 2016.

2. En lo relativo al segundo punto del orden del día, por unanimidad, se resuelve delegar en el Presidente del Directorio del Ente Nacional de Comunicaciones las siguientes facultades:

2.1 Inscribir, mantener y certificar la Inscripción de servicios postales y telegráficos.

2.2 Asignar los recursos de telecomunicaciones contemplados en el Plan Fundamental de Numeración Nacional (PFNN – Resolución SC N° 46/1997): Numeración Geográfica, Numeración No Geográfica, Código de Servicios Especiales y Código de Identificación de Operadores de Larga Distancia.

2.3 Asignar los recursos de telecomunicaciones contenidos en el Plan Fundamental de Señalización (PFNN – Resolución SC N° 47/1997): Código Punto de Señalización Nacional y Código Punto de Señalización Internacional.

2.4 Otorgar el Registro de Tarjetas Prepagas para Servicios de Telecomunicaciones, conforme lo establecido en la Resolución 242/2006 se la ex SECRETARIA DE COMUNICACIONES.

3. Con relación al punto tres toma la palabra el Director Alejandro Fabio Pereyra, quien manifiesta que se abstendrá del tratamiento y votación del asunto que tramita por Expediente 874/08 del registro del ex COMFER que se incluye en el presente punto, por razones de incompatibilidad ética, solicitando conste en acta la presente abstención. Se prosigue con el tratamiento de los trámites planteados, resolviendo por unanimidad lo detallado a continuación:

3.1 Expte N° 3782.00.0/06 del registro del ex COMFER: Adjudicar al señor Eduardo Alberto VILLADA (D.N.I. N° 24.276.200 – CUIT N° 20-24276200-3), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia que operará en el canal 280, frecuencia 103.9 MHz., categoría E, identificada con la señal distintiva LRG878, de la localidad de MACACHIN, provincia de LA PAMPA.

3.2 Expte N° 345.00.0/12 del registro de la ex AFSCA: Aprobar los actos del concurso público número 345 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO), convocado por la entonces AUTORIDAD FEDERAL, mediante Resolución N° 698-AFSCA/12 y complementarias, con el objeto de adjudicar UNA (1) licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la localidad de GAIMAN, provincia del CHUBUT. Adjudicar al señor Rafael José MARRAS REMENAR (DNI N° 30.088.757 – CUIT N° 20-30088757-1), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 104.7 MHz., canal 284, con categoría F, en la localidad de GAIMAN, provincia del CHUBUT y Rechazar la por inadmisibles la oferta presentada por el señor Luis Javier RODRIGUEZ.

3.3 Expte. 874/08 del registro del Ex COMFER los presentes resuelven, por tres votos y una abstención, autorizar la transferencia de titularidad de permiso precario y provisorio correspondiente al servicio de Radiodifusión Sonora por modulación de frecuencia en la localidad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, inscripto en el Registro Decreto N° 1357/1989 bajo el número 1712, re inscripto en orden a lo dispuesto por la Resolución N° 341-COMFER/93 con el número 0281, otorgado al señor Sergio Danilo BENITEZ a favor del señor Luis Alberto MIINO

3.4 Expte. N° 2016.00.0/06 del registro del ex COMFER: Adjudicar al señor Héctor Horacio CASTIÑEIRA (D.N.I. N° 11.198.219 – CUIT N° 20-11198219-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia que operará en el Canal 289, frecuencia 105,7 MHz., Categoría E, identificada con la señal distintiva LRN737, de la ciudad de LA RIOJA, provincia homónima.

3.5 Expte. N° 2200.00.0/06 del registro del ex COMFER: Adjudicar a DIGITAL BROADCASTING SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (EN FORMACIÓN), integrada por el señor Ismael Alejandro ARONNE (L.E. N° 4.965.544), titular del noventa y siete por ciento del capital social (97 %) y el señor Iván Osmar ROMERO (D.N.I. N° 30.068.656), titular del tres por ciento del capital social (3 %), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia que operará en el Canal 215, frecuencia 90.9 MHz., Categoría F, identificada con la señal distintiva LRP900, de la localidad de MOQUEHUA, provincia de BUENOS AIRES.

3.6 Expte N° 361.00.0/14 del registro de la ex AFSCA: Aprobar los actos del concurso público N° 361 (TRESCIENTOS SESENTA Y UNO), convocado mediante Resolución N° 904-AFSCA/14, modificada por su similar N° 1045-AFSCA/14, con el objeto de adjudicar UNA (1) licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la localidad de EMBAJADOR MARTINI, provincia de LA PAMPA y adjudicar a la señora Susana Beatriz COMOGLIO (D.N.I. N° 21.979.306. – CUIL N° 27-21979306-0), UNA (1) licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 102.9 MHz., canal 275, con categoría E, en la localidad de EMBAJADOR MARTINI, provincia de LA PAMPA.

3.7 Expte. N° 3653.00.0/06 del registro del ex COMFER: Adjudicar al señor Jorge Marcelo ELORRIAGA (CUIT 23-17275511-9) una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia que operará en el Canal 234, frecuencia 94.7 MHz., Categoría E, identificada con la señal distintiva LRF890, de la localidad de RÍO GALLEGOS, provincia de SANTA CRUZ.

3.8 Expte. N° 3190.00.0/06 del registro del ex COMFER. Adjudicar a la señora Blanca Higinia NERIS (D.N.I. N° 17.322.796) una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia que operará en el Canal 242, frecuencia 96,3 MHz., Categoría F, identificada con la señal distintiva LRR319, de la localidad de EL SOBERBIO, provincia de MISIONES.

3.9 Expte. N° 127.00.0/14 del registro de la ex AFSCA: Aprobar los actos del concurso público N° 127 (CIENTO VEINTISIETE), convocado mediante la Resolución N° 323-AFSCA/14, modificada por su similar N° 592-AFSCA/14, con el objeto de adjudicar DOS (2) licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de servicios de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la localidad de LEONES, provincia de CORDOBA y Adjudicar al señor Lucas Daniel CALLEGARI (D.N.I. N° 27.294.689 – CUIT N° 20-27294689-3),

una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 91.3 MHz., canal 217, con categoría E, en la localidad de LEONES, provincia de CORDOBA.

3.10 Expte. N° 3794.00.0/06 del registro de la ex COMFER: Adjudicar a la COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERVICIOS CORONEL DU GRATY LIMITADA (CUIT N° 30-61292518-2), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia que operará en el Canal 253, frecuencia 98,5 MHz., Categoría E, identificada con la señal distintiva LRR433, de la localidad de CORONEL DU GRATY, provincia del CHACO.

3.11 Expte. N° 3198.00.0/06 del registro del Ex COMFER: Adjudicar al señor Víctor Romualdo MARTINEZ (CUIT 20-22340152-0), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia que operará en el canal 300, frecuencia 107.9 MHz., categoría F, identificada con la señal distintiva "LRH956", de la ciudad de MONTECARLO, provincia de MISIONES.

3.12 Expte. N° 2751.00.0/06 del registro del ex COMFER: Adjudicar a la señora Gladys Alicia SÁNCHEZ (D.N.I. N° 23.433.813) una licencia para instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia que operará en el Canal 229, frecuencia 93.7 MHz., Categoría E, identificada con la señal distintiva "LRR 807", de la localidad de GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, provincia del CHACO.

3.13 Expte. N° 2382.00.0/06 del registro del ex COMFER: Adjudicar a la ASOCIACIÓN REGIONAL DE TRABAJADORES EN DESARROLLO (CUIT N° 30-70803395-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia que operará en el Canal 233, frecuencia 94.5 MHz., Categoría F, identificada con la señal distintiva LRQ365, de la localidad de TARTAGAL, provincia de SALTA.

3.14 Expte. N° 2752.00.0/99 del registro del ex COMFER: Adjudicar al señor Luis Armando CORONEL (D.N.I. N° 20.125.726), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia que operará en el canal 209, frecuencia 89.7 MHz., categoría "E", identificada con la señal distintiva "LRK736", de la ciudad de EL CARRIL, provincia de SALTA.

3.15 Expte. N° 2843.00.0/06 del registro del ex COMFER: Adjudicar al señor Claudio Gastón JACQUET MATILLON (D.N.I. N° 24.101.428), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia que operará en el Canal 296, frecuencia 107.1MHz., Categoría E, identificada con la señal distintiva LRK 926, de la localidad de SAN PEDRO, provincia de JUJUY.

3.16 Expte. N° 3026.00.0/12 del registro de la ex AFSCA: Adjudicar al señor Juan Marcelo SABA (D.N.I. N° 23.267.425 – C.U.I.T. N° 20-23267425-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, que operará en la frecuencia de 89.3 MHz., canal 207, con categoría "G", identificada con la señal distintiva "LRR792", en la localidad de MBURUCUYÁ, provincia de CORRIENTES.

3.17 Expte. N° 3712.00.0/06 del registro del ex COMFER: Adjudicar a la señora María Gabriela BONAVITTA (D.N.I. N° 28.677.601 –CUIT N° 27-28677601-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia que operará en el Canal 267, frecuencia 101.3 MHz., Categoría E, identificada con la señal distintiva LRG850, de la localidad de SANTA ROSA.

3.18 Expte. N° 1013.00.0/07 del registro del ex COMFER: Adjudicar al señor Jorge Luis ANDRADE (D.N.I. N° 12.728.228 – CUIT N° 20-12728228-6), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia que operará en el Canal 256, frecuencia 99.1 MHz., Categoría F, identificada con la señal distintiva LRR859, de la localidad de EL SOBERBIO, provincia de MISIONES.

3.19 Expte. N° 3519.00.0/06 del registro del ex COMFER: Adjudicar al señor José Luis LANG (D.N.I. N° 22.989.006 – CUIT N° 23-22989006-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia que operará en el Canal 233, frecuencia 94.5

MHz., Categoría E, identificada con la señal distintiva LRG889, de la localidad de WINIFREDA, provincia de LA PAMPA.

3.20 Expte. N° 3289.00.0/06 del registro del ex COMFER: Adjudicar al señor Matías Leonardo CERUTTI (D.N.I. N° 25.429.192), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia que operará en el Canal 237, frecuencia 95.3 MHz., Categoría F, identificada con la señal distintiva "LRT320", de la localidad de COSQUIN, provincia de CORDOBA.

3.21 Expte. N° 1101.00.0/06 del registro del ex COMFER: Adjudicar al señor José RODRÍGUEZ (L.E. N° 4.438.357), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia Categoría F, que operará en el Canal 250, Frecuencia 97.9 MHz., identificada con la señal distintiva "LRN316", de la localidad de RÍO CEBALLOS, provincia de CORDOBA.

3.22 Expte. N° 134.00.0/14 del registro de la ex AFSCA: Aprobar los actos del concurso público N° 134 (CIENTO TREINTA Y CUATRO), convocado mediante la Resolución N° 323-AFSCA/14, modificada por su similar N° 592-AFSCA/14, con el objeto de adjudicar DOS (2) licencias, para la instalación, funcionamiento y explotación de servicios de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, con categoría E, en la localidad de RÍO CEBALLOS, provincia de CORDOBA y adjudicar a la señora Paula Andrea CANTARERO (D.N.I. N° 23.161.718 - CUIT N° 27-23161718-9) una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la frecuencia 107.5 MHz., canal 298, con categoría F, en la localidad de RÍO CEBALLOS, provincia de CORDOBA y adjudicar a la señora María Eugenia CASTAÑEDA SILVA (D.N.I. N° 5.631.166 - CUIT N° 27-05631166-7) una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la frecuencia 90.9 MHz., canal 215, con categoría F, en la localidad de RÍO CEBALLOS, provincia de CORDOBA.

4. Puesto a consideración del directorio el punto cuatro del orden se resuelve por unanimidad lo siguiente:

4.1 Expte. N° 15.924/08 del registro de la ex CNC: Otorgar al señor Horacio Daniel OCAMPO (CUIT 20-17568785-9) una Licencia Única Argentina Digital que lo habilita a prestar servicio de que lo habilita a prestar al público todo servicio de telecomunicaciones, sea fijo o móvil, alámbrico o inalámbrico, nacional o internacional, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I del Decreto N° 764 de fecha 3 de septiembre de 2000 y registrar a su nombre, en el Registro de Servicios previsto en el apartado 5.4. del Artículo 5° del Anexo I del Decreto N° 764 de fecha 3 de septiembre de 2000, el Servicio de Valor Agregado (Alarma por Vínculo Físico).

4.2 Expte. N° 2.919/13 del registro de la ex CNC: Otorgar al señor Gilberto Alejandro IBARROULE (CUIT 20-26571912-1) una Licencia Única Argentina Digital que lo habilita a prestar servicio al público todo servicio de telecomunicaciones, sea fijo o móvil, alámbrico o inalámbrico, nacional o internacional, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I del Decreto N° 764 de fecha 3 de septiembre de 2000 y registrar a su nombre, en el Registro de Servicios previsto en el apartado 5.4. del Artículo 5° del Anexo I del Decreto N° 764 de fecha 3 de septiembre de 2000, el Servicio de Valor Agregado (Acceso a Internet)

4.3 Expte. N° 5.123/08 del registro de la ex CNC: Otorgar a la empresa KANIT SRL (CUIT 30-71042847-2) una Licencia Única Argentina Digital, que la habilita a prestar al público todo servicio de telecomunicaciones, sea fijo o móvil, alámbrico o inalámbrico, nacional o internacional, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, del Decreto N° 764, de fecha 3 de septiembre de 2000 y registrar a nombre de la empresa mencionada, en el Registro de Servicios previsto en el apartado 5.4. del Artículo 5°, del Anexo I del Decreto N° 764, de fecha 3 de septiembre de 2000, el Servicio de Valor Agregado (Acceso a Internet).

4.4 Expte. N° 10.519/12 del registro de la ex CNC: Otorgar a la señora Mabel Edith FIGUEROA (CUIT 27-16283865-8) una Licencia Única Argentina Digital que lo habilita a prestar servicio al público todo servicio de telecomunicaciones, sea fijo o móvil, alámbrico o inalámbrico, nacional o internacional, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I del Decreto N° 764 de fecha 3 de septiembre de 2000 y registrar a su nombre, en el Registro de Servicios previsto en el apartado 5.4. del Artículo 5° del Anexo I del Decreto N° 764 de fecha 3 de septiembre de 2000, el Servicio de Valor Agregado (Acceso a Internet)

4.5 Expte. N° 2.852/10 del registro de la ex CNC: Otorgar a la empresa SKYNET COMMUNICATION SA (CUIT 30-71062507-3) una Licencia Única Argentina Digital, que la habilita a prestar al público todo servicio de telecomunicaciones, sea fijo o móvil, alámbrico o inalámbrico, nacional o internacional, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, del Decreto N° 764, de fecha 3 de septiembre de 2000 y registrar a nombre de la empresa mencionada, en el Registro de Servicios previsto en el apartado 5.4. del Artículo 5°, del Anexo I

del Decreto N° 764, de fecha 3 de septiembre de 2000, el Servicio de Valor Agregado (Acceso a Internet).

4.6 Expte. N° 13.522/11 del registro de la ex CNC: Otorgar al señor Pablo Javier IGLESIAS (CUIT 20-16862045-5) una Licencia Unica Argentina Digital que lo habilita a prestar servicio al público todo servicio de telecomunicaciones, sea fijo o móvil, alámbrico o inalámbrico, nacional o internacional, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I del Decreto N° 764 de fecha 3 de septiembre de 2000 y registrar a su nombre, en el Registro de Servicios previsto en el apartado 5.4. del Artículo 5° del Anexo I del Decreto N° 764 de fecha 3 de septiembre de 2000, el Servicio de Valor Agregado (Acceso a Internet)

4.7 Expte. N° 4.329/08 del registro de la ex CNC: Otorgar a la empresa COMYTEL SA (CUIT 30-70947383-9) una Licencia Unica Argentina Digital, que la habilita a prestar al público todo servicio de telecomunicaciones, sea fijo o móvil, alámbrico o inalámbrico, nacional o internacional, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, del Decreto N° 764, de fecha 3 de septiembre de 2000 y registrar a nombre de la empresa mencionada, en el Registro de Servicios previsto en el apartado 5.4. del Artículo 5°, del Anexo I del Decreto N° 764, de fecha 3 de septiembre de 2000, el Servicio de Valor Agregado (Acceso a Internet), Transmisión de Datos, Telefonía Pública, Telefonía Local, Telefonía de Larga Distancia Nacional e Internacional.

4.8 Expte. N° 5.372/10 del registro de la ex CNC: Otorgar al señor Habib Camilo ABRAHAM (CUIT 20-22711954-4) una Licencia Unica Argentina Digital que lo habilita a prestar servicio al público todo servicio de telecomunicaciones, sea fijo o móvil, alámbrico o inalámbrico, nacional o internacional, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I del Decreto N° 764 de fecha 3 de septiembre de 2000 y registrar a su nombre, en el Registro de Servicios previsto en el apartado 5.4. del Artículo 5° del Anexo I del Decreto N° 764 de fecha 3 de septiembre de 2000, el Servicio de Valor Agregado (Acceso a Internet)

4.9 Expte. N° 5.669/09 del registro de la ex CNC: Otorgar al señor Carlos Abel MICCICHE (CUIT 20-22283150-5) una Licencia Unica Argentina Digital que lo habilita a prestar servicio al público todo servicio de telecomunicaciones, sea fijo o móvil, alámbrico o inalámbrico, nacional o internacional, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I del Decreto N° 764 de fecha 3 de septiembre de 2000 y registrar a su nombre, en el Registro de Servicios previsto en el apartado 5.4. del Artículo 5° del Anexo I del Decreto N° 764 de fecha 3 de septiembre de 2000, el Servicio de Radio Taxi.

4.10 Expte. N° 2.555/14 del registro de la ex CNC: Otorgar a la empresa MOVICLIPS S.A. (CUIT 30-70859742-9) una Licencia Unica Argentina Digital, que la habilita a prestar al público todo servicio de telecomunicaciones, sea fijo o móvil, alámbrico o inalámbrico, nacional o internacional, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, del Decreto N° 764, de fecha 3 de septiembre de 2000 y registrar a nombre de la empresa mencionada, en el Registro de Servicios previsto en el apartado 5.4. del Artículo 5°, del Anexo I del Decreto N° 764, de fecha 3 de septiembre de 2000, el Servicio de Valor Agregado (Acceso a Internet).

4.11 Expte. N° 9.466/11 del registro de la ex CNC: Otorgar al señor Jorge Tomás GONZALEZ (CUIT 20-16850278-9) una Licencia Unica Argentina Digital que lo habilita a prestar servicio al público todo servicio de telecomunicaciones, sea fijo o móvil, alámbrico o inalámbrico, nacional o internacional, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I del Decreto N° 764 de fecha 3 de septiembre de 2000 y registrar a su nombre, en el Registro de Servicios previsto en el apartado 5.4. del Artículo 5° del Anexo I del Decreto N° 764 de fecha 3 de septiembre de 2000, el Servicio de Valor Agregado (Acceso a Internet).

4.12 Expte. N° 8.307/08 del registro de la ex CNC: Otorgar al señor Gabino Sebastián NUÑEZ (CUIT 20-25599102-8) una Licencia Unica Argentina Digital que o habilita a prestar servicio de que lo habilita a prestar al público todo servicio de telecomunicaciones, sea fijo o móvil, alámbrico o inalámbrico, nacional o internacional, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I del Decreto N° 764 de fecha 3 de septiembre de 2000 y registrar a su nombre, en el Registro de Servicios previsto en el apartado 5.4. del Artículo 5° del Anexo I del Decreto N° 764 de fecha 3 de septiembre de 2000, el Servicio de Valor Agregado (Alarma por Vinculo Físico).

4.13 Expte. N° 8.651/06 del registro de la ex CNC: Registrar a nombre de la empresa RAASAT SA (CUIT) 3070936927-2), en el Registro de Servicios previsto en el Apartado 5.4 del Artículo 5° del Anexo I del Decreto 764 de fecha 3 de septiembre de 2000, los servicios de Telefonía Local, Telefonía de Larga Distancia Nacional e Internacional.

4.14 Expte. N° 11.976/10 del registro de la ex CNC: Registrar a nombre del señor Claudio Enrique BOGUE (CUIT 20-16760162-7) en el Registro de Servicios previsto en el apartado 5.4 del Artículo 5° del Anexo I del Decreto N° 764, de fecha 3 de septiembre de 2000, el servicio de Valor Agregado (Acceso a Internet).

4.15 Expte. N° 3.575/09 del registro de la ex CNC: Otorgar a la Empresa ALTERPLAN SOLUTIONS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 30-70884088-9) Licencia Unica Argentina Digital, que la

habilita a prestar al público todo servicio de telecomunicaciones, sea fijo o móvil, alámbrico o inalámbrico, nacional o internacional, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I del Decreto N° 764 de fecha 3 de septiembre de 2000 y registrar a nombre de la empresa mencionada en el Registro de Servicios previsto en el apartado 5.4. del Artículo 5° del Anexo I del Decreto N° 764 de fecha 3 de septiembre de 2000, el servicio de Valor Agregado (Acceso a Internet) y Transmisión de Datos.

4.16 Expte. N° 12.954/11 del registro de la ex CNC: Otorgar a la FEDERACIÓN ARGENTINA DE COOPERATIVAS DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS LIMITADA "F.A.C.E" (CUIT 30 - 56478183-1) una Licencia Única Argentina Digital, que la habilita a prestar al público todo servicio de telecomunicaciones, sea fijo o móvil, alámbrico o inalámbrico, nacional o internacional, con o sin infraestructura propia, a en los términos del Anexo I, del Decreto N° 764, de fecha 3 de septiembre de 2000 y registrar a nombre de la mencionada federación en el Registro de Servicios previsto en el apartado 5.4 del Artículo 5°, del Anexo I del Decreto N° 764, de fecha 3 de septiembre de 2000, el Servicio de Valor Agregado (Acceso a Internet).

4.17 Expte. N° 13.405/11 del registro de la ex CNC: Otorgar a la Empresa SGN DIGITAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 30-70884418-3) Licencia Única Argentina Digital, que la habilita a prestar al público todo servicio de telecomunicaciones, sea fijo o móvil, alámbrico o inalámbrico, nacional o internacional, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I del Decreto N° 764 de fecha 3 de septiembre de 2000 y registrar a nombre de la empresa mencionada, en el Registro de Servicios previsto en el apartado 5.4. del Artículo 5° del Anexo I del Decreto N° 764 de fecha 3 de septiembre de 2000, el Servicio de Valor Agregado (Acceso a Internet).

4.18 Expte. N° 10.625/07 del registro de la ex CNC Otorgar a la Empresa GRUPO SOLUNET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 30-70978096-0) una Licencia Única Argentina Digital, que la habilita a prestar al público todo servicio de telecomunicaciones, sea fijo o móvil, alámbrico o inalámbrico, nacional o internacional, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I del Decreto N° 764 de fecha 3 de septiembre de 2000 y registrar a nombre de la mencionada empresa en el Registro de Servicios previsto en el apartado 5.4 del Artículo 5° del Anexo I del Decreto N° 764 de fecha 3 de septiembre de 2000, el servicio de Valor Agregado (Acceso a Internet).

4.19 Expte. N° 8.333/11 del registro de la ex CNC: Otorgar a la empresa SILICOMLAN SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-71179900-8) una Licencia Única Argentina Digital, que la habilita a prestar al público todo servicio de telecomunicaciones, sea fijo o móvil, alámbrico o inalámbrico, nacional o internacional, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I del Decreto N° 764 de fecha 3 de septiembre de 2000 y registrar a nombre de la mencionada empresa en el Registro de Servicios previsto en el apartado 5.4 del Artículo 5° del Anexo I del Decreto N° 764 de fecha 3 de septiembre de 2000, el Servicio de Valor Agregado (Acceso a Internet).

4.20 Expte. N° 3.750/08 del registro de la ex CNC: Otorgar a la empresa PROOBRA SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-63102916-3) Licencia Única Argentina Digital, que la habilita a prestar al público todo servicio de telecomunicaciones, sea fijo o móvil, alámbrico o inalámbrico, nacional o internacional, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, del Decreto N° 764, de fecha 3 de septiembre de 2000 y registrar a nombre de la empresa mencionada, en el Registro de Servicios previsto en el apartado 5.4. del Artículo 5°, del Anexo I del Decreto N° 764, de fecha 3 de septiembre de 2000, el Servicio de Valor Agregado (Acceso a Internet).

4.21 Expte. N° 4.341/12 del registro de la ex CNC: Otorgar a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE INGENIERO LUIGGI LIMITADA (CUIT 30-54663978-5) una Licencia Única Argentina Digital, que la habilita a prestar al público todo servicio de telecomunicaciones, sea fijo o móvil, alámbrico o inalámbrico, nacional o internacional, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I del Decreto N° 764 de fecha 3 de septiembre de 2000 y registrar a nombre de la mencionada cooperativa en el Registro de Servicios previsto en el apartado 5.4 del Artículo 5° del Anexo I del Decreto N° 764 de fecha 3 de septiembre de 2000, el servicio de Valor Agregado (Acceso a Internet).

4.22 Expte. N° 4.729/12 del registro de la ex CNC: Otorgar al señor Alfredo Carlos VACCHINO (CUIT 20-17373638-0) una Licencia Única Argentina Digital, que la habilita a prestar al público todo servicio de telecomunicaciones, sea fijo o móvil, alámbrico o inalámbrico, nacional o internacional, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I del Decreto N° 764 de fecha 3 de septiembre de 2000 y registrar a nombre del mencionado en el Registro de Servicios previsto en el Apartado 5.4 del Artículo 5° del Anexo I del Decreto N° 764 de fecha 3 de septiembre de 2000, el Servicio de Valor Agregado (Acceso a Internet).

4.23 Expte. N° 5.982/10 del registro de la ex CNC: Otorgar a la Empresa QTY SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-70853014-6) una Licencia Única Argentina Digital, que la habilita a prestar al público todo servicio de telecomunicaciones, sea fijo o móvil, alámbrico o inalámbrico, nacional o internacional, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I del Decreto N° 764 de fecha 3 de septiembre de 2000 y registrar a nombre

de la mencionada empresa en el Registro de Servicios previsto en el apartado 5.4 del Artículo 5º del Anexo I del Decreto Nº 764 de fecha 3 de septiembre de 2000, los servicios de Provisión de Facilidades de Telecomunicaciones, Valor Agregado (Acceso a Internet); Telefonía Local, Telefonía Pública, Telefonía de Larga Distancia Nacional e Internacional y Transmisión de Datos.

4.24 Expte. Nº 1.409/06 del registro de la ex CNC : Otorgar a la Empresa INTEGRALCOM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 30-70840903-7), Licencia Única Argentina Digital, que lo habilita a prestar al público todo servicio de telecomunicaciones, sea fijo o móvil, alámbrico o inalámbrico, nacional o internacional, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, del Decreto Nº 764, de fecha 3 de septiembre de 2000 y registrar a nombre de la empresa mencionada en el Registro de Servicios previsto en el apartado 5.4. del Artículo 5º, del Anexo I del Decreto Nº 764, de fecha 3 de septiembre de 2000, el servicio de Valor Agregado (Alarma por Vinculo Físico).

4.25 Expte. Nº 11.472/10 del registro de la ex CNC Otorgar al Señor Hugo VAZQUEZ (CUIT 20-10511319-7) una Licencia Única Argentina Digital, que la habilita a prestar al público todo servicio de telecomunicaciones, sea fijo o móvil, alámbrico o inalámbrico, nacional o internacional, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I del Decreto Nº 764 de fecha 3 de septiembre de 2000 y registrar a nombre del mencionado en el Registro de Servicios previsto en el apartado 5.4 del Artículo 5º, del Anexo I del Decreto Nº 764, de fecha 3 de septiembre de 2000, el Servicio de Valor Agregado (Acceso a Internet).

4.26 Expte. Nº 4.076/09 del registro de la ex CNC: Otorgar a la empresa INTERTEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 30-71068393-6) Licencia Única Argentina Digital, que la habilita a prestar al público todo servicio de telecomunicaciones, sea fijo o móvil, alámbrico o inalámbrico, nacional o internacional, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I del Decreto Nº 764 de fecha 3 de septiembre de 2000 y registrar a nombre de dicha empresa, en el Registro de Servicios previsto en el apartado 5.4. del Artículo 5º del Anexo I del Decreto Nº 764 de fecha 3 de septiembre de 2000, el Servicio de Valor Agregado (Acceso a Internet).

4.27 Expte. Nº 10.197/10 del registro de la ex CNC: Otorgar a la empresa INTELECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 30-70828230-4) una Licencia Única Argentina Digital, que la habilita a prestar al público todo servicio de telecomunicaciones, sea fijo o móvil, alámbrico o inalámbrico, nacional o internacional, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I del Decreto Nº 764 de fecha 3 de septiembre de 2000 y registrar a nombre de la mencionada empresa en el Registro de Servicios previsto en el apartado 5.4 del Artículo 5º del Anexo I del Decreto Nº 764 de fecha 3 de septiembre de 2000, el Servicio de Valor Agregado (Acceso a Internet).

4.28 Expte. Nº 10.812/13 del registro de la ex CNC: Otorgar a la empresa MBDUO SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 30-71350870-1) una Licencia Única Argentina Digital, que la habilita a prestar al público todo servicio de telecomunicaciones, sea fijo o móvil, alámbrico o inalámbrico, nacional o internacional, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I del Decreto Nº 764 de fecha 3 de septiembre de 2000 y registrar a nombre de la mencionada empresa en el Registro de Servicios previsto en el apartado 5.4 del Artículo 5º del Anexo I del Decreto Nº 764 de fecha 3 de septiembre de 2000, el servicio de Valor Agregado (Acceso a Internet) y Transmisión de Datos.

4.29 Expte. Nº 9.272/07 del registro de la ex CNC: Otorgar a la empresa UNIKODE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 33-70977443-9) una Licencia Única Argentina Digital, que la habilita a prestar al público todo servicio de telecomunicaciones, sea fijo o móvil, alámbrico o inalámbrico, nacional o internacional, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, del Decreto Nº 764, de fecha 3 de septiembre de 2000 y registrar a nombre de la mencionada empresa en el Registro de Servicios previsto en el apartado 5.4 del Artículo 5º, del Anexo I del Decreto Nº 764, de fecha 3 de septiembre de 2000, el Servicio de Valor Agregado (Acceso a Internet).

4.30 Expte. Nº 9.820/12 del registro de la ex CNC: Otorgar a la COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS EL TÍO – VILLA CONCEPCIÓN LIMITADA (CUIT 30-54576803-4) una Licencia Única Digital, que la habilita a prestar al público todo servicio de telecomunicaciones, sea fijo o móvil, alámbrico o inalámbrico, nacional o internacional, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I del Decreto Nº 764 de fecha 3 de septiembre de 2000 y registrar a nombre de la mencionada cooperativa en el Registro de Servicios previsto en el apartado 5.4 del Artículo 5º del Anexo I del Decreto Nº 764 de fecha 3 de septiembre de 2000, los Servicios de Transmisión de Datos y Valor Agregado (Acceso a Internet).

4.31 Expte. Nº 13.418/09 del registro de la ex CNC: Otorgar a la empresa LLAMADAIP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 30-71122081-6) una Licencia Única Argentina Digital, que la habilita a prestar al público todo servicio de telecomunicaciones, sea fijo o móvil, alámbrico o inalámbrico, nacional o internacional, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I del Decreto Nº 764 de fecha 3 de

septiembre de 2000 y registrar a nombre de la mencionada empresa, en el Registro de Servicios previsto en el apartado 5.4 del Artículo 5º del Anexo I del Decreto Nº 764 de fecha 3 de septiembre de 2000, los Servicios de Valor Agregado (Acceso a Internet), Telefonía Local, Telefonía Pública, Telefonía de Larga Distancia Nacional e Internacional y Transmisión de Datos.

4.32 Expte. Nº 7.356/10 del registro de la ex CNC: Otorgar a la empresa TECCAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 30-70889813-5) una Licencia Única Argentina Digital, que la habilita a prestar al público todo servicio de telecomunicaciones, sea fijo o móvil, alámbrico o inalámbrico, nacional o internacional, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I del Decreto Nº 764 de fecha 3 de septiembre de 2000 y registrar a nombre de la mencionada empresa en el Registro de Servicios previsto en el apartado 5.4 del Artículo 5º del Anexo I del Decreto Nº 764 de fecha 3 de septiembre de 2000, el Servicio de Valor Agregado (Acceso a Internet).

4.33 Expte. Nº 64/08 del registro de la ex CNC: Otorgar al señor Rafael LORE TRUNINGER (CUIT 23-28259569-9) una Licencia Única Argentina Digital, que lo habilita a prestar al público todo servicio de telecomunicaciones, sea fijo o móvil, alámbrico o inalámbrico, nacional o internacional, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I del Decreto Nº 764 de fecha 3 de septiembre de 2000 y registrar a nombre del mencionado en el Registro de Servicios previsto en el Apartado 5.4 del Artículo 5º del Anexo I del Decreto Nº 764 de fecha 3 de septiembre de 2000, el Servicio de Valor Agregado (Acceso a Internet).

4.34 Expte. Nº 12.413/08 del registro de la ex CNC: Otorgar a la empresa FASTER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 30-70898589-5) una Licencia Única Argentina Digital, que la habilita a prestar al público todo servicio de telecomunicaciones, sea fijo o móvil, alámbrico o inalámbrico, nacional o internacional, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, del Decreto Nº 764, de fecha 3 de septiembre de 2000 y registrar a nombre de la mencionada empresa en el Registro de Servicios previsto en el apartado 5.4 del Artículo 5º, del Anexo I del Decreto Nº 764, de fecha 3 de septiembre de 2000, el Servicio de Valor Agregado (Acceso a Internet).

4.35 Expte. Nº 7.488/07 del registro de la ex CNC: Otorgar a la empresa SKYCENTRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 30-71003679-5) una Licencia Única Argentina Digital, que la habilita a prestar al público todo servicio de telecomunicaciones, sea fijo o móvil, alámbrico o inalámbrico, nacional o internacional, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I del Decreto Nº 764 de fecha 3 de septiembre de 2000 y registrar a nombre de la mencionada empresa en el Registro de Servicios previsto en el apartado 5.4 del Artículo 5º del Anexo I del Decreto Nº 764 de fecha 3 de septiembre de 2000, el Servicio de Transporte de Señales de Radiodifusión.

4.36 Expte. Nº 3.063/12 del registro de la ex CNC: Otorgar a la empresa GOW INTERNET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 30-71209429-6) una Licencia Única Argentina Digital, que la habilita a prestar al público todo servicio de telecomunicaciones, sea fijo o móvil, alámbrico o inalámbrico, nacional o internacional, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I del Decreto Nº 764 de fecha 3 de septiembre de 2000 y registrar a nombre de la mencionada empresa en el Registro de Servicios previsto en el Apartado 5.4 del Artículo 5º del Anexo I del Decreto Nº 764 de fecha 3 de septiembre de 2000, el Servicio de Valor Agregado (Acceso a Internet).

4.37 Expte. Nº 4.713/12 del registro de la ex CNC: Otorgar a la empresa JUMPNET SOLUCIONES DE INTERNET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 30-71183404-0) Licencia Única Argentina Digital, que la habilita a prestar al público todo servicio de telecomunicaciones, sea fijo o móvil, alámbrico o inalámbrico, nacional o internacional, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, del Decreto Nº 764, de fecha 3 de septiembre de 2000 y registrar a nombre de la mencionada empresa en el Registro de Servicios previsto en el apartado 5.4. del Artículo 5º, del Anexo I del Decreto Nº 764, de fecha 3 de septiembre de 2000, el Servicio de Valor Agregado (Acceso a Internet).

4.38 Expte. Nº 13.631/08 del registro de la ex CNC: Otorgar a la Empresa INTERLATINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 30-71039525-6) Licencia Única Argentina Digital, que la habilita a prestar al público todo servicio de telecomunicaciones, sea fijo o móvil, alámbrico o inalámbrico, nacional o internacional, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I del Decreto Nº 764 de fecha 3 de septiembre de 2000 y registrar a nombre de la mencionada empresa en el Registro de Servicios previsto en el apartado 5.4. del Artículo 5º, del Anexo I del Decreto Nº 764, de fecha 3 de septiembre de 2000, el Servicio de Valor Agregado (Acceso a Internet).

4.39 Expte. Nº 7.130/14 del registro de la ex CNC: Otorgar al señor Néstor Fabián SUÁREZ (CUIT 20-22089892-0) una Licencia Única Argentina Digital, que la habilita a prestar al público todo servicio de telecomunicaciones, sea fijo o móvil, alámbrico o inalámbrico, nacional o internacional, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I del Decreto Nº 764 de fecha 3 de septiembre de 2000 y registrar a nombre

- del mencionado en el Registro de Servicios previsto en el Apartado 5.4 del Artículo 5º del Anexo I del Decreto Nº 764 de fecha 3 de septiembre de 2000, el Servicio de Telefonía Larga Distancia Nacional e Internacional.
- 4.40 Expte. Nº 10.402/10 del registro de la ex CNC: Otorgar a la empresa I.S.P. GROUP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 30-71113065-5), una Licencia Única Argentina Digital, que la habilita a prestar al público todo servicio de telecomunicaciones, sea fijo o móvil, alámbrico o inalámbrico, nacional o internacional, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I del Decreto Nº 764 de fecha 3 de septiembre de 2000 y registrar a nombre de la mencionada empresa en el Registro de Servicios previsto en el apartado 5.4 del Artículo 5º del Anexo I del Decreto Nº 764 de fecha 3 de septiembre de 2000, el Servicio de Valor Agregado (Acceso a Internet).
- 4.41 Expte. Nº 11.616/13 del registro de la ex CNC: Otorgar a la empresa BYTE SOLUTION SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-1136667-5) una Licencia Única Argentina Digital, que la habilita a prestar al público todo servicio de telecomunicaciones, sea fijo o móvil, alámbrico o inalámbrico, nacional o internacional, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I del Decreto Nº 764 de fecha 3 de septiembre de 2000 y registrar a nombre de la mencionada empresa en el Registro de Servicios previsto en el apartado 5.4 del Artículo 5º del Anexo I del Decreto Nº 764 de fecha 3 de septiembre de 2000, el Servicio de Valor Agregado (Acceso a Internet).
- 4.42 Expte. Nº 7.734/09 del registro de la ex CNC: Otorgar al señor Rubén Darío CHELINI (CUIT 20-24799500-6) una Licencia Única Argentina Digital, que lo habilita a prestar al público todo servicio de telecomunicaciones, sea fijo o móvil, alámbrico o inalámbrico, nacional o internacional, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I del Decreto Nº 764 de fecha 3 de septiembre de 2000 y registrar a nombre del mencionado en el Registro de Servicios previsto en el apartado 5.4 del Artículo 5º del Anexo I del Decreto Nº 764 de fecha 3 de septiembre de 2000, y los servicios de Valor Agregado (Acceso Internet) y Transmisión de Datos.
- 4.43 Expte. Nº 14.984/08 del registro de la ex CNC: Otorgar a la Empresa INTERRET VILLA ÁNGELA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 30-69674185-5) una Licencia Única Argentina Digital, que la habilita a prestar al público todo servicio de telecomunicaciones, sea fijo o móvil, alámbrico o inalámbrico, nacional o internacional, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I del Decreto Nº 764 de fecha 3 de septiembre de 2000 y registrar a nombre de la mencionada empresa en el Registro de Servicios previsto en el apartado 5.4 del Artículo 5º, del Anexo I del Decreto Nº 764, de fecha 3 de septiembre de 2000, los Servicios de Transmisión de Datos y Valor Agregado (Acceso a Internet).
- 4.44 Expte. Nº 9.627/10 del registro de la ex CNC: Otorgar al Señor Mauricio Fernando DIAZ (CUIT 20-22369013-1) una Licencia Única Argentina Digital, que la habilita a prestar al público todo servicio de telecomunicaciones, sea fijo o móvil, alámbrico o inalámbrico, nacional o internacional, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I del Decreto Nº 764 de fecha 3 de septiembre de 2000 y registrar a nombre del mencionado en el Registro de Servicios previsto en el apartado 5.4 del Artículo 5º del Anexo I del Decreto Nº 764 de fecha 3 de septiembre de 2000, el Servicio de Valor Agregado (Acceso a Internet).
- 4.45 Expte. Nº 18.143/14 del registro de la ex CNC: Otorgar a la empresa INTERMEDIA BUSINESS SOLUTIONS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 30-71125498-2) una Licencia Única Argentina Digital, que la habilita a prestar al público todo servicio de telecomunicaciones, sea fijo o móvil, alámbrico o inalámbrico, nacional o internacional, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, del Decreto Nº 764, de fecha 3 de septiembre de 2000 y registrar a nombre de la mencionada empresa en el Registro de Servicios previsto en el apartado 5.4 del Artículo 5º, del Anexo I del Decreto Nº 764, de fecha 3 de septiembre de 2000, el Servicio de Valor Agregado (Acceso a Internet).
- 4.46 Expte. Nº 10.278/06 del registro de la ex CNC: Otorgar a la empresa PERGAMINO CELP-INFRACOM SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-70910448-5) una Licencia Única Argentina Digital, que la habilita a prestar al público todo servicio de telecomunicaciones, sea fijo o móvil, alámbrico o inalámbrico, nacional o internacional, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, del Decreto Nº 764, de fecha 3 de septiembre de 2000 y registrar a nombre de la mencionada en el Registro de Servicios previsto en el apartado 5.4 del Artículo 5º, del Anexo I del Decreto Nº 764, de fecha 3 de septiembre de 2000, los servicios de Transmisión de Datos, Telefonía Local, Telefonía de Larga Distancia Nacional e Internacional, Telefonía Pública y Valor Agregado (Acceso a Internet).
- 4.47 Expte. Nº 9.529/07 del registro de la ex CNC: Otorgar al señor Alfredo Damián SUÑOL (CUIT 23-23000670-9) una Licencia Única Argentina Digital, que lo habilita a prestar al público todo servicio de telecomunicaciones, sea fijo o móvil, alámbrico o inalámbrico, nacional o internacional, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I del Decreto Nº 764, de fecha 3 de septiembre de 2000 y registrar a nombre del mencionado en el Registro de Servicios previsto en el Apartado 5.4 del Artículo 5º, del Anexo I del Decreto

Nº 764, de fecha 3 de septiembre de 2000, el Servicio de Valor Agregado (Acceso a Internet).

4.48 Expte. Nº 4.470/10 del registro de la ex CNC: Otorgar a la Empresa MP INVESTMENTS SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-70853234-3) una Licencia Única Argentina Digital, que la habilita a prestar al público todo servicio de telecomunicaciones, sea fijo o móvil, alámbrico o inalámbrico, nacional o internacional, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I del Decreto Nº 764, de fecha 3 de septiembre de 2000 y registrar a nombre de la mencionada empresa en el Registro de Servicios previsto en el apartado 5.4 del Artículo 5º, del Anexo I del Decreto Nº 764, de fecha 3 de septiembre de 2000, el Servicio de Valor Agregado (Audiotexto).

4.49 Expte. Nº 2.775/08 del registro de la ex CNC: Otorgar a la Empresa XF COMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-70945747-7), una Licencia Única Argentina Digital, que la habilita a prestar al público todo servicio de telecomunicaciones, sea fijo o móvil, alámbrico o inalámbrico, nacional o internacional, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I del Decreto Nº 764, de fecha 3 de septiembre de 2000 y registrar a nombre de la mencionada empresa en el Registro de Servicios previsto en el Apartado 5.4 del Artículo 5º del Anexo I del Decreto Nº 764 de fecha 3 de septiembre de 2000, el Servicio de Valor Agregado (Acceso a Internet).

4.50 Expte. Nº 3.187/10 del registro de la ex CNC: Otorgar a la Empresa BUENOS AIRES LIBRE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 30-71070795-9), Licencia Única Argentina Digital, que la habilita a prestar al público todo servicio de telecomunicaciones, sea fijo o móvil, alámbrico o inalámbrico, nacional o internacional, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I del Decreto Nº 764 de fecha 3 de septiembre de 2000, y registrar a nombre de la mencionada Empresa en el Registro de Servicios previsto en el apartado 5.4 del Artículo 5º, del Anexo I del Decreto Nº 764, de fecha 3 de septiembre de 2000, el Servicio de Radio Taxi.

4.51 Expte. Nº 5.747/12 del registro de la ex CNC: Otorgar a la Empresa SIERRASNET SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-71184577-8) una Licencia Única Argentina Digital, que la habilita a prestar al público todo servicio de telecomunicaciones, sea fijo o móvil, alámbrico o inalámbrico, nacional o internacional, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I del Decreto Nº 764, de fecha 3 de septiembre de 2000 y registrar a nombre de la empresa mencionada en el Registro de Servicios previsto en el apartado 5.4., del Artículo 5º del Anexo I del Decreto Nº 764, de fecha 3 de septiembre de 2000

4.52 Expte. Nº 14.885/08 del registro de la ex CNC: Denegar a WARI.NET COMUNICACIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 30-71030503-6, la Licencia Única Argentina Digital, que la habilita a prestar al público todo servicio de telecomunicaciones, sea fijo o móvil, alámbrico o inalámbrico, nacional o internacional, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I del Decreto Nº 764, de fecha 3 de septiembre de 2000 y denegar la solicitud de registro del Servicio de Repetidor Comunitario y Valor Agregado.

5. Se prosigue con el tratamiento del punto cinco del orden del día en el cual se resuelve por unanimidad lo siguiente:

5.1 Expte. Nº 8.052/90 del registro de la ex Sub – SECOM: Registrar a nombre de la COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS DE SARMIENTO LIMITADA (CUIT 30-54571921-1) la licencia para la prestación del servicio básico telefónico en la localidad de Sarmiento Provincia de Chubut, otorgada a la SOCIEDAD COOPERATIVA POPULAR LIMITADA DE ELECTRICIDAD DE SARMIENTO a través de la Resolución Nº 2829 de fecha 24 de septiembre de 1997, dictada por la ex SECRETARIA DE COMUNICACIONES y el Servicio de Valor Agregado (Acceso a Internet) en el Registro de Servicios previsto en el apartado 5.4 del Artículo 5º, del Anexo I del Decreto Nº 764, de fecha 3 de septiembre de 2000.

5.2 Expte. Nº 9.359/88 del registro de la ex SECOM: Registrar a nombre de la COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, PROVISIÓN, CONSUMO, CRÉDITO Y VIVIENDAS DE TOLEDO LIMITADA (CUIT 30-54574586-7) la Licencia para la prestación del Servicio Básico Telefónico en la localidad de Toledo, Provincia de Córdoba, otorgada a la COOPERATIVA ELÉCTRICA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE TOLEDO LIMITADA a través de la Resolución Nº 1.801 de fecha 13 de abril de 1993, dictada por la ex COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES y el Servicio de Valor Agregado (Acceso a Internet) en el Registro de Servicios previsto en el apartado 5.4 del Artículo 5º, del Anexo I del Decreto Nº 764, de fecha 3 de septiembre de 2000

5.3 Expte. Nº 3.449/88 del registro de la ex SECOM: Registrar a nombre de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, TELEFÓNICOS, VIVIENDA, CONSUMO Y CRÉDITO DE EL HOYO "COSTELHO" LIMITADA (CUIT 30-62417853-6), la Licencia para la prestación del Servicio Básico Telefónico en la localidad de El Hoyo, Provincia de Chubut, oportunamente otorgada a favor de la COOPERATIVA TELEFÓNICA EL HOYO LIMITADA, y la licencia para la prestación del Servicio de Repetidor Comunitario, oportunamente

otorgada a favor de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS TELEFÓNICOS EL HOYO LIMITADA a través de las Resoluciones N° 1.138, de fecha 25 de junio de 1992, dictada por la ex COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, organismo descentralizado de la ex SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES y 80, de fecha 23 de enero de 1997, dictada por la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES y registrar todas las autorizaciones de uso de frecuencias y asignaciones de recursos de numeración y señalización, que eventualmente hubiesen sido concedidas a la COOPERATIVA TELEFÓNICA EL HOYO LIMITADA y a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS TELEFÓNICOS EL HOYO LIMITADA, a favor de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, TELEFÓNICOS, VIVIENDA, CONSUMO Y CRÉDITO DE EL HOYO "COSTELHO" LIMITADA (CUIT 30-62417853-6), así como el Servicio de Valor Agregado (Acceso a Internet) en el Registro de Servicios previsto en el apartado 5.4 del Artículo 5°, del Anexo I del Decreto N° 764, de fecha 3 de septiembre de 2000.

5.4 Expte. N° 14.260/93 del registro de la ex CNT: Registrar a nombre de la COOPERATIVA AGRICOLA Y DE CONSUMOS LIMITADA SANTA ROSA (CUIT 30-52818011-2) en el Registro de Servicios previsto en el apartado 5.4. del Artículo 5° del Anexo I del Decreto N° 764 de fecha 3 de septiembre de 2000, el Servicio de Valor Agregado (Acceso a Internet).

5.5 Expte. N° 4.345/89 del registro de la ex SECOM: Registrar a nombre de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE ASCENCIÓN LIMITADA (CUIT 30-58914287-6), en el Registro de Servicios previsto en el apartado 5.4, del artículo 5°, del Anexo I del Decreto N° 764, de fecha 3 de septiembre de 2000, el Servicio de Valor Agregado (Acceso a Internet).

5.6 Expte. N° 2.516/92 del registro de la ex CNC: Registrar a nombre de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y CRÉDITO LIMITADA DE ARMSTRONG (CUIT 30-54575237-5) en el Registro de Servicios previsto en el apartado 5.4. del Artículo 5° del Anexo I del Decreto N° 764 de fecha 3 de septiembre de 2000, el Servicio de Valor Agregado (Acceso a Internet).

5.7 Expte. N° 6.242/06 del registro de la ex CNC: Tener por cumplida la presentación de la documentación establecida en el Artículo 3° de la Resolución N° 215 de fecha 25 de julio de 2008, dictada por la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y registrar el cambio de tipo societario de la empresa ASA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por lo que la Licencia Única de Servicios de Telecomunicaciones y el registro de los Servicios de Telefonía Local, Telefonía de Larga Distancia Nacional e Internacional, Telefonía Pública, Valor Agregado y Transmisión de Datos otorgados a través de la Resolución N° 215 de fecha 25 de julio de 2008, dictada por la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, deben entenderse otorgados a ASA SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-70830831-1).

5.8 Expte. N° 3.235/94 del registro de la ex CNT: Registrar a nombre de SECURITAS ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-67823954-9) la Licencia para la prestación del Servicio de Sistema de Alarma de Enlaces Múltiples Categoría General oportunamente otorgada a favor de ORGANIZACIÓN FIEL SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-67823954-9) a través de la Resolución N° 415 de fecha 23 de agosto de 1994, dictada por la ex SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y autorizar la modificación en las participaciones accionarias en SECURITAS ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, en la cual la empresa SECURITAS SEGURIDAD HOLDING S.L. se constituirá en accionista mayoritaria de la Licenciataria.

5.9 Expte. N° 11.444/06 del registro de la ex CNC: Registrar el cambio de denominación social de la empresa JET MULTIMEDIA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA por el de DIGITAL VIRGO ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-70862740-9) y registrar a nombre de DIGITAL VIRGO ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-70862740-9) la Licencia Única de Servicios de Telecomunicaciones y el registro del Servicio de Valor Agregado oportunamente registrados a nombre de la empresa JET MULTIMEDIA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-70862740-9) a través de la Resolución N° 34 de fecha 27 de marzo de 2008, dictada por la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, en atención al cambio de denominación social operado.

5.10 Expte. N° 4.015/01 (letra E) del registro de la ex CNC: Registrar el cambio de denominación social de FUNDACION CULTURAL LA DULCE (CUIT 30-57508434-2) por el de FUNDACIÓN LA DULCE y registrar a nombre de FUNDACIÓN LA DULCE (CUIT 30-57508434-2) la Licencia Única de Servicios de Telecomunicaciones y el registro de los Servicios de Valor Agregado y Transmisión de Datos, otorgados a nombre de FUNDACIÓN CULTURAL LA DULCE (CUIT 30-57508434-2) a través de la Resolución N° 57 de fecha 10 de junio de 2002, dictada por la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, del entonces MINISTERIO

[Handwritten signature]

DE ECONOMÍA en atención al cambio de denominación social operado.

5.11 Expte. N° 1.353/07 del registro de la ex CNC: Registrar el cambio de tipo social de la empresa TOTAL TIM ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a TOTAL TIM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-70911973-3) y dejar establecido que la Licencia para la prestación de Servicios de Telecomunicaciones y el registro de los Servicios de Transmisión de Datos, Valor Agregado y Telefonía Larga Distancia Nacional e Internacional, oportunamente otorgados a la empresa TOTAL TIM ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a través de la Resolución N° 131 de fecha 24 de junio de 2009, dictada por la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, deben entenderse otorgados a TOTAL TIM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-70911973-3).

5.12 Expte. N° 937/02 del registro de la ex CNC: Autorizar la modificación de las participaciones accionarias en la empresa TRANSAT GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-78811543-2), en virtud del cambio de composición accionaria a favor de las empresas NEXTINVESTMENT SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-71086554-6) y NLD GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-71082672-9)

5.13 Expte. N° 1.082/00 del registro del ex MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA: Autorizar la modificación en las participaciones accionarias de la firma NEXTEL COMMUNICATIONS ARGENTINA S.R.L. a favor de CABLEVISIÓN S.A. y tener por registrado a nombre de NEXTEL COMMUNICATIONS ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 30-67877531-9) las licencias y los registros de servicios que hubiesen sido otorgados, así como las autorizaciones de uso de frecuencias y asignación de recursos de numeración señalización que eventualmente hubiesen sido concedidas a NEXTEL COMMUNICATIONS ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA.

5.14 Expte. N° 75.026/13 del registro del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL: Autorizar la modificación en las participaciones accionarias de la firma SOFORA TELECOMUNICACIONES S.A. - controlante de forma indirecta de TELECOM ARGENTINA S.A. Y TELECOM PERSONAL S.A.- en la cual la empresa FINTECH TELECOM LLC se constituirá en accionista mayoritaria.

6. Se continúa con el tratamiento del punto 6 del orden del día en el que por unanimidad se resuelve lo siguiente:

6.1 Expte. 2.944.00.0/06 del registro del ex COMFER: Habilitar las instalaciones y dar por iniciadas las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva "LRH 985", de la ciudad de GOYA, provincia de CORRIENTES, cuya licencia fuera adjudicada al señor Héctor Edgardo DOVIS (D.N.I. N° 16.931.243), mediante la Resolución N° 1161-COMFER/09, para operar en la frecuencia 100.1 MHz., canal 261, categoría "E", cuya planta transmisora se encuentra emplazada en el domicilio sito en la calle Gobernador Evaristo López N° 990, de la citada localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 29° 08' 36" y Longitud Oeste: 59° 16' 08".

6.2 Expte. 1019.00.0/03 del registro del ex COMFER: Habilitar las instalaciones correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva "LRG 448", de la ciudad de SAN ANTONIO OESTE, provincia de RIO NEGRO, cuya licencia fuera adjudicada al señor Julio Ramón ALCALDE (D.N.I. N° 10.736.101), mediante la Resolución N° 1828-COMFER/04, para operar en la frecuencia 102.5 MHz., canal 273, categoría "E", cuya planta transmisora se encuentra emplazada en el domicilio sito en la calle Pueyrredón N° 232, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 40° 43' 46" y Longitud Oeste: 64° 57' 32".

6.3 Expte. 1275.00.0/06 del registro del ex COMFER: Habilitar las instalaciones y dar por iniciadas las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva "LRS 389", de la ciudad de CAPITAN SARMIENTO, provincia de BUENOS AIRES, cuya licencia fuera adjudicada a la señora Alfonsina SANTAMARIA (D.N.I. N° 21.653.215), mediante la Resolución N° 995-COMFER/09 para operar en la frecuencia 102.1 MHz., canal 271, categoría "E", cuya planta transmisora se encuentra emplazada en el domicilio sito en José Mármol N° 857, de la citada localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 34° 10' 25" y Longitud Oeste: 59° 47' 29".

6.4 Expte. 1333.00.0/06 del Registro del ex COMFER: Habilitar las instalaciones y dar por iniciadas a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva "LRG 766", de la ciudad de ZAPALA, provincia del NEUQUEN, cuya licencia fuera adjudicada al señor Hugo Pompeo FERRARI (D.N.I. N° 4.622.128), mediante la Resolución N° 1125-AFSCA/11, para operar en la frecuencia 92.9 MHz., canal 225, con categoría "E", cuya planta transmisora se

encuentra emplazada en el domicilio sito en la calle Primeros Pobladores N° 47, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 38° 53' 51" y Longitud Oeste: 70° 03' 29".

6.5 Expte. N° 1382.00.0/06 del Registro del ex COMFER: Habilitar las instalaciones y dar por iniciadas las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva "LRS 797", de la ciudad de CONCORDIA, provincia de ENTRE RIOS, cuya licencia fuera adjudicada al señor Guillermo Daniel PEREYRA mediante la Resolución N° 616-AFSCA/12 para operar en la frecuencia 103.7 MHz., canal 279, con categoría "E", cuya planta transmisora se encuentra emplazada en el domicilio sito en la calle General Espejo N° 416, de la citada localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 31° 23' 17" y Longitud Oeste: 58° 00' 28".

6.6 Expte. N° 3215.00.0/06 del Registro del ex COMFER: HABILITANSE las instalaciones y déense inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRS 994, de la ciudad de LOS RALOS, provincia de TUCUMÁN, cuya licencia fuera adjudicada al señor José Luis MEDINA (D.N.I. N° 26.703.120), mediante la Resolución N° 144-COMFER/08, para operar en la frecuencia 90.1 MHz., canal 211, con categoría F, cuya planta transmisora se encuentra emplazada en el domicilio sito en la calle Sargento Cabral S/N°, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 26° 53' 18" y Longitud Oeste: 64° 59' 34".

6.7 Expte. N° 413.00.0/2012 del Registro de la ex AFSCA: Habilitar las instalaciones y dar por iniciadas las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya licencia fuera adjudicada por la Resolución N° 1207-AFSCA/13 a la señora Graciela Zoraida GATTAS (D.N.I. N° 11.082.208), para operar en la frecuencia 99.5 MHz., canal 258, con categoría E, en la ciudad de MALARGÜE, provincia de MENDOZA, cuya planta transmisora se encuentra emplazada en el domicilio sito en la Ruta 40 Norte S/N°, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 35° 27' 21,4" y Longitud Oeste: 69° 35' 02".

6.8 Expte. N° 1865.00.0/99 del Registro del ex COMFER: Habilitar las instalaciones correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva "LRM 367", de la ciudad de CAPITAN SARMIENTO, provincia de BUENOS AIRES, cuya licencia fuera adjudicada al señor Rubén José SANTAMARÍA (L.E. N° 4.737.490), mediante la Resolución N° 1209-COMFER/03, para operar en la frecuencia 97.3 MHz., canal 247, con categoría "E", cuya planta transmisora se encuentra emplazada en el domicilio sito en la calle José Mármol N° 857, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 34° 10' 25" y Longitud Oeste: 59° 47' 29".

6.9 Expte. N° 2742.00.0/06 del Registro del ex COMFER: Habilitar las instalaciones y dar por iniciadas las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva "LRH 789", de la ciudad de LAS BREÑAS, provincia del CHACO, cuya licencia fuera adjudicada a la señora Mirtha Rosa YOVTSCHEFF (D.N.I. N° 14.472.306), mediante la Resolución N° 1137-COMFER/09, para operar en la frecuencia 99.7 MHz., canal 259, con categoría "E", cuya planta transmisora se encuentra emplazada en el domicilio sito en la calle 9 de Julio N° 707, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 27° 05' 19,18" y Longitud Oeste: 61° 04' 47,49".

6.10 Expte. N° 425/2011 del Registro de la ex AFSCA: Habilitar las instalaciones correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida por la Resolución N° 334-AFSCA/13 a la COMUNA DE SA PEREIRA para operar en el canal 200, frecuencia 87.9 MHz., con categoría F, con una potencia radiada efectiva máxima (PRE) que no deberá superar los CIEN (100) vatios, en la ciudad de SA PEREIRA, provincia de SANTA FE, cuya planta transmisora se encuentra emplazada en el domicilio sito en la calle Santa Rosa N° 720, de la ciudad de SA PEREIRA, provincia de SANTA FE, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 31° 34' 25" y Longitud Oeste: 61° 22' 31".

6.11 Expte. N° 619/2015 del Registro de la ex AFSCA: Habilitar las instalaciones correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de amplitud identificado como LRA 56 RADIO NACIONAL, de la ciudad de PERITO MORENO, provincia de SANTA CRUZ, que opera en la frecuencia 860 KHz., con categoría "III", bajo titularidad de RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO, cuya planta transmisora se encuentra emplazada en el domicilio sito en la Parcela N° 47, Sector C, de la citada ciudad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 46° 36' 18,6" y Longitud Oeste: 70° 55' 06,1".

7. En referencia al punto 7 previsto en el orden del día por unanimidad se resuelve autorizar a transferir licencia para el servicio de localización de vehículos otorgada oportunamente por Resolución N° 7.854-SC/1999 al señor César Alexis ARABEL (CUIT 20-17533269-4) a favor de la empresa POSITRON

RASTREADORES ARGENTINA S.A. (CUIT 30-71281860-3) y cancelar la licencia para la prestación de servicio de radiotaxi oportunamente otorgada al Señor César Alexis ARABEL (CUIT 20-17533269-4) (Expte. N° 15382/98 del registro de la ex CNC)

8. En referencia al siguiente punto de la orden del día los presentes resuelven por unanimidad las cuestiones que se detallan a continuación y encomiendan al señor Presidente la elaboración del acto administrativo correspondiente:

- Establecer que el plazo de NOVENTA (90) días hábiles fijados por los artículos 13 de la Ley N° 27.079 y 41 de la Ley N° 26.522, se computará a partir del vencimiento del plazo de SESENTA (60) días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del acto administrativo que así lo disponga en el Boletín Oficial. En caso de existir observaciones, el plazo referido se contará desde que se hubieran considerado cumplidas por la autoridad administrativa, con los efectos definidos en los citados artículos.
- Que a los efectos de la continuación de los trámites que documentan solicitudes formuladas por personas físicas y/o jurídicas en los términos de los pliegos aprobados por las Resoluciones N° 725-COMFER/91, 275-COMFER/09 y/o 432-AFSCA/11 para la obtención de una (1) primera licencia de servicio de comunicación audiovisual por suscripción por vínculo físico pendientes de resolución, los solicitantes deberán efectuar una presentación ratificando su interés de prestar el servicio, a través de una Licencia Única Argentina Digital con registro de servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante vínculo físico o mediante vínculo radioeléctrico, adjuntando a la misma las declaraciones juradas a que refiere el artículo 9, apartado 1, incisos e), f) y g) del Anexo I del Decreto N° 764/00. Idéntico procedimiento aplica a las solicitudes de prórroga del plazo de las licencias correspondientes a servicios por suscripción por vínculo físico o radioeléctrico, cuyo solicitante no fuere titular de otra/s licencias del mismo tipo vigentes al tiempo de la entrada en vigencia del Decreto N° 267/15 y a las solicitudes de transferencia de licencias correspondientes a servicios por suscripción por vínculo físico o radioeléctrico, pendientes de resolución, cuyo solicitante no fuere titular de otra/s licencias del mismo tipo vigentes al tiempo de la entrada en vigencia del Decreto N° 267/15.
- Que la ratificación en cuestión deberá ser formulada dentro del plazo de TREINTA (30) días hábiles computados a partir de la publicación del acto administrativo que así lo disponga en el Boletín Oficial, a través de una presentación ingresada en la sede del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, sita en la calle Suipacha N° 765, Piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Que formulada la prenotada declaración procederá la devolución de monto equivalente a la diferencia entre la suma abonada en concepto de adquisición de los pliegos aprobados por las resoluciones citadas en primer término y el que corresponde abonar en concepto de costo de tramitación de las solicitudes de licencia establecido en el artículo 15 del reglamento contenido en el Anexo I del Decreto N° 764/00.
- Que en el supuesto de que no se formulare la citada ratificación, en el plazo establecido, se tendrá por desistido el trámite de que se trate.
- En todos los casos citados precedentemente se procederá a la devolución de las garantías oportunamente constituidas.
- Que el ENACOM podrá requerir documentación complementaria a los efectos de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas reglamentariamente para el acceso a las licencias de que se trata, sin perjuicio de las obligaciones que oportunamente se establezcan relativas al registro de Servicio de Radiodifusión por Suscripción. Para el caso de determinar la vigencia de la licencia en cuestión, el ENACOM verificará que la solicitud de prórroga hubiere sido formulada en forma temporánea y con legitimación suficiente a tal fin.
- Declarar abstracto el tratamiento de las solicitudes pendientes de resolución, presentadas al ex - COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSION y a la ex - AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, formuladas en los términos de los Pliegos aprobados por las Resoluciones N° 725-COMFER/91, 275-COMFER/09 y/o 432-AFSCA/11, tendientes a obtener la adjudicación de una nueva licencia por personas físicas o jurídicas que a la fecha de publicación del Decreto N° 267/15 ya resultaren titulares de, al menos, una licencia de servicio de comunicación audiovisual por suscripción por vínculo físico y/o radioeléctrico y/o autorización para la extensión o expansión o ampliación de sus respectivos servicios.

procediéndose a su archivo definitivo y a la devolución del monto equivalente a la suma abonada en concepto de adquisición de los pliegos aprobados por las resoluciones citadas en primer término y de las garantías oportunamente constituidas.

- Que las solicitudes de prórroga y de transferencia de un solicitante que sea titular de una licencia del tipo de que se trata, vigente el tiempo de la entrada en vigencia del Decreto N° 267/15, su tratamiento devendrá abstracto y se procederá al archivo de los actuados.
- Declarar abstracto el tratamiento de las solicitudes de habilitación técnica de las instalaciones de los servicios de comunicación audiovisual por suscripción por vínculo físico o radioeléctrico, pendientes de resolución. El ENACOM procederá a la devolución de las garantías constituidas relativas al cumplimiento de las obligaciones del licenciataria. Una vez cumplida la registración correspondiente podrán iniciar la prestación regular del servicio.
- Los titulares de al menos una licencia de servicio de comunicación audiovisual por suscripción por vínculo físico y/o radioeléctrico vigente al tiempo de entrada en vigencia del Decreto N° 267/15 y los otros cesionarios indicados en el párrafo 2 del presente punto, a los efectos de la debida registración administrativa y técnica de la localización territorial de sus servicios, deberán informar el área de cobertura originaria y, si las hubiere, las unidades territoriales complementarias y/o extensiones de aquella, en las que actualmente se encuentran prestando el servicio, a través del aplicativo disponible al efecto en la página web del ENACOM, a partir del 30 de abril de 2016, y dentro del plazo de SESENTA (60) días hábiles computados a partir de dicha fecha.
- Al efecto se requerirá consignar las respectivas áreas de prestación y los antecedentes administrativos de cada una de ellas (extensión, transferencia, adjudicación, etc.). La registración no importará expedirse respecto de los trámites reglamentarios correspondientes ni con relación a la vigencia de las asignaciones de parámetros técnicos relativos a los servicios que utilizan espectro radioeléctrico, en las bandas de UHF y MMDS, que en cada caso será verificada.
- Los titulares de registro de radiodifusión deberán denunciar, al tiempo de la registración, sus accionistas directos e indirectos y si algunos de ellos son concesionarios, licenciataria o permisionarios de servicios públicos municipal, provincial o estatal. Asimismo, deberán denunciar cualquier modificación ulterior relativa a los datos dentro del plazo de QUINCE (15) días de acaecida la misma, a través del aplicativo web antes citado

9. En el punto nueve del orden del día, por unanimidad, se resuelve:

9.1 Expte. N° 9004.00.0/2015 del registro de la ex AFSCA: Elevar a consideración de la superioridad proyecto de Decreto para la Revocación del Decreto N° 2.108/2015 y adjudicación de licencia para la instalación, funcionamiento y Explotación de un Servicio de Explotación Abierta Digital en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Señor Jorge Alberto FONTEVECCHIA

9.2 Expte. N° 9003.00.0/2015 del registro de la ex AFSCA: Elevar a consideración de la superioridad proyecto de Decreto para la Revocación del Decreto N° 2.107/2015 y adjudicación de licencia para la instalación, funcionamiento y Explotación de un Servicio de Explotación Abierta Digital en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a PERFIL TV S.A.

10. En continuidad del tratamiento del orden del día y en referencia al punto diez de la misma se resuelve, por unanimidad:

10.1 Expte. N° 3622.00.0/06 del registro del ex Comité Federal de Radiodifusión, Rechazar la Solicitud presentada por la señora Graciela María ZANICHELLI (D.N.I. N° 12.474.824) para la adjudicación directa de una licencia para instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, categoría E, en la localidad de SAN GUILLERMO, provincia de SANTA FE.

10.2 Expte. N° 2049.00.0/06 del registro del ex Comité Federal de Radiodifusión, Rechazar la Solicitud presentada por la señora Mariana DE BERNARDIN (D.N.I. N° 21.431.779), para la adjudicación directa de una licencia para instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, categoría E, de la localidad de SAN CARLOS DE BARILOCHE, provincia de RÍO NEGRO.

10.3 Expte. N° 1133.00.0/06 del registro del ex Comité Federal de Radiodifusión, Rechazar la Solicitud

presentada por la ASOCIACIÓN CRISTIANA JESUCRISTO ES NUESTRO JUBILO DE FE para la adjudicación de una licencia para instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, categoría E, en la localidad de OLAVARRIA, provincia de BUENOS AIRES.

10.4 Expte. N° 1380.00.0/06 del registro del ex Comité Federal de Radiodifusión, Rechazar la Solicitud presentada por la señora Angélica Graciela FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 5.137.168 – CUIT N° 27-05137168-8), para la adjudicación de una licencia para instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, categoría E, en la localidad de FEDERACIÓN, provincia de ENTRE RÍOS.

10.5 Expte N° 1115.00.0/06 del registro del ex Comité Federal de Radiodifusión, Rechazar la Solicitud presentada por la ASOCIACIÓN IGLESIA INTERNACIONAL DEL EVANGELIO CUADRANGULAR, para la adjudicación de una licencia para instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, categoría E, en la localidad de PUNTA ALTA, provincia de BUENOS AIRES.

11. En continuidad del tratamiento del orden del día y en referencia al punto once de la misma se resuelve, por unanimidad lo siguiente:

11.1 Expte.3481.00.0/08 del registro del ex COMFER: Tener por desistida la solicitud de adjudicación directa de una licencia para instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia Categoría E, en la localidad de ALTA ITALIA, provincia de LA PAMPA, en el marco del Régimen de Normalización de Estaciones de FM instaurado por Decreto N° 310/98, modificado por su similar N° 883/01, que oportunamente fuera presentada por el señor Hernán Héctor MUCHIUT (D.N.I. N° 27.844.755)

11.2 Expte.3072.00.0/99 del registro del ex COMFER: Tener por desistida la solicitud de adjudicación directa de una licencia para el servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, categoría F, para la localidad de BOSQUES, provincia de BUENOS AIRES, efectuada por el señor Ricardo OJEDA (D.N.I. N° 8.366.037), en virtud de la convocatoria dispuesta por la Resolución N° 76-COMFER/99 y sus prórrogas y modificatorias, en el marco del Régimen de Normalización de Estaciones de Frecuencia Modulada.

12. A continuación los miembros presentes se expiden unánimemente acerca de los trámites puestos a consideración en el punto doce resolviendo:

12.1 Expte.1921.00.0/06 del registro del ex COMFER: Sustituir la asignación correspondiente al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRP 818, de la ciudad de NECOCHEA, provincia de BUENOS AIRES, cuya licencia fuera adjudicada mediante la Resolución N° 1105-COMFER/2009 al señor Lázaro Javier JASTREBLANSKY (D.N.I. N° 13.432.721), por la frecuencia 100.7 MHz., canal 264.

12.2 Expte.1921.00.0/11 del registro de la ex AFSCA: Sustituir la frecuencia correspondiente al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera conferida por la Resolución N° 1821-AFSCA/2011 a la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN de la provincia de BUENOS AIRES, para la instalación y el funcionamiento en el ámbito de la ESCUELA DE EDUCACIÓN MEDIA N° 2, con categoría F, en la ciudad de PUNTA LARA, partido de ENSENADA, de la provincia de BUENOS AIRES, por el canal 213, frecuencia 90.5 MHz

12.3 Expte. 515/91 del registro del ex COMFER: Sustituir la asignación correspondiente al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRJ 409, de la ciudad de SAN LUIS, provincia homónima, cuya autorización fuera concedida mediante el Decreto N°1910/1991 al OBISPADO DE SAN LUIS, por la frecuencia 90.7 MHz., canal 214.

12.4. Expte. 266/95 del registro del ex COMFER: Sustituir la asignación correspondiente al servicio de radiodifusión sonora por modulación de amplitud cuya autorización fuera conferida por el Decreto N° 415/1996 a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, para operar en la frecuencia 1240 KHz., en la ciudad de BAHIA BLANCA, de la provincia de BUENOS AIRES, por la potencia diurna/nocturna de 10/1 Kw.

12.5 Expte. 44/93 del registro del ex COMFER: SUSTITÚYASE la asignación correspondiente al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRK 320, cuya autorización fuera conferida por el Decreto N° 1624/1993 al OBISPADO DE AÑATUYA, para operar en la localidad de BANDERA BAJADA, de la provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, por la categoría E y la frecuencia 103.1 MHz., canal 276.

12.6 Expte. 1202/10 del registro de la ex AFSCA: Sustituir la asignación correspondiente al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, de la ciudad de RIO GALLEGOS, provincia de SANTA CRUZ, cuya autorización fuera concedida mediante la Resolución N° 1360/01 a la ESCUELA DE JÓVENES Y ADULTOS N° 1 "DR. CARLOS PELLEGRINI", por la frecuencia 92.5 MHz., canal 223.

12.7 Expte. 1254/91 del registro del ex COMFER: Sustituir la asignación correspondiente al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRI 334, cuya autorización fuera conferida por el Decreto N° 309/1993 al OBISPADO DE MERCEDES- LUJAN para operar en la frecuencia 88.1 MHz., en la ciudad de MERCEDES, de la provincia de BUENOS AIRES, por la categoría E.

12.8 Expte. 1346.00.0/99 del registro del ex COMFER: Sustituir la frecuencia correspondiente al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya licencia fuera adjudicada por Resolución N° 550-COMFER/01 y transferida por su similar N° 839-COMFER/07 al señor OSVALDO JOSÉ SANFELICE, para operar con categoría "F", en la ciudad de RIO GALLEGOS, provincia de SANTA CRUZ, por la frecuencia 96.7 MHz., canal 244.

13. Al tratar el punto trece del orden del día los miembros del Directorio resuelven por unanimidad dejar sin efecto la convocatoria a audiencia pública fijada por la Resolución N° 785-AFSCA/15 para el 16 de marzo de 2016, a las 11 horas, en el AUDITORIO DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA PARA LA EDUCACIÓN Y EL TRABAJO, sito en la calle Sarmlento 2037 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

14. Expte. N° 5436/01 del registro de la ex COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES- Extender por diez (10) AÑOS, contados a partir del vencimiento original, las autorizaciones otorgadas a NEXTEL COMMUNICATIONS ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

15. En referencia al siguiente punto del orden del día los presentes resuelven por unanimidad elevar al Poder Ejecutivo el proyecto de propuesta de estructura orgánico funcional del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES de acuerdo con el organigrama que se agrega a continuación:

[Handwritten signatures and initials]

